



# Tecámac

AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

## GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

05 ENERO

Año 2026

Gaceta Municipal No. 26

GACETA MUNICIPAL

El Municipio  
DONDE TODO ES  
Mejor

Ayuntamiento de Tecámac 2025 – 2027

"2025. Año de la Mujer Indígena"  
"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"  
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecámac como municipio"

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México**

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 23 de octubre del año 2025, en los siguientes términos:

<b>C O N T E N I D O</b>	<b>PAGINA</b>
<b>DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>2</b>
Fecha de celebración: 02 de diciembre de 2025 Hora de celebración: 17:53	
<b>DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO .....</b>	<b>5</b>
Fecha de celebración: 04 de diciembre de 2025 Hora de celebración: 18:12	
<b>PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>19</b>
Fecha de celebración: 05 de diciembre de 2025. Hora de celebración: 10:00 horas	
<b>DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	<b>23</b>
Fecha de celebración: 12 de diciembre de 2025 Hora de celebración: 11:03	
<b>VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....</b>	
Fecha de celebración: 20 de diciembre de 2025 Hora de celebración: 14:33	
<b>DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO .....</b>	<b>43</b>
Fecha de celebración: 29 de diciembre de 2025 Hora de celebración: 18:00	

En Tecámac, Estado de México, siendo las 17 horas con 53 minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, hizo de conocimiento a la asamblea edilicia que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 128, fracciones VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41, 48 fracción I, II, IV, V, VI TER, XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 del Bando Municipal de Tecámac y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.20 del Código Reglamentario del Municipio de Tecámac, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren dichos ordenamientos, he tenido a bien designar al Mtro. Cutberto Armando Ayala López como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 22 de noviembre de 2025.
- IV.** Lectura del informe relativo al contingente de litigios laborales del mes de noviembre del año 2025.
- V.** Se da cuenta a la asamblea edilicia de la asistencia de la titular del Ejecutivo Estatal para el evento "Encuentro Ciudadano para la Rendición de Cuentas" derivado del primer informe de gobierno de la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac.
- VI.** Clausura de la Sesión.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince ediles, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20, 28 fracción II

del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

**PUNTO SEGUNDO.** Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de noviembre de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López en funciones de Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a la lectura del contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe mensual sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y Organismos al correspondiente al periodo del día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025, en los siguientes términos.

	ENTREGA ADMINISTRACIÓN 2022-2024	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE
DEMANDAS RECIBIDAS	60	1	1	7	1
CONVENIOS SIN JUICIO	68	46	1	1	0
CONVENIOS CON JUICIO	98	26	2	1	1
PLÁTICAS CONCILIATORIAS	152	81	6	27	4

---

**PUNTO QUINTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López en funciones de Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a dar cuenta al cuerpo edilicio lo siguiente:

Con su permiso presidenta. Se informa a este cuerpo edilicio que, en el marco del primer informe de gobierno de nuestra Presidenta Municipal Constitucional, derivado de la invitación remitida a la Gobernadora Constitucional del Estado de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez, para asistir al acto correspondiente del "Encuentro Ciudadano para la Rendición de Cuentas", que se celebrará el día lunes 8 de diciembre del presente año, se recibió respuesta oficial en la que se confirma su asistencia para encabezar dicho acto.

---

**PUNTO SEXTO.** La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 18 horas del mismo día de celebración, dio por concluida la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo** del año 2025.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 12 minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López Encargado de Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025** por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- VII.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- VIII.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 02 de diciembre de 2025.
- X.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se autorizan, adecúan y modifican montos y proyectos con cargo a al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Recurso Propio (RP) en materia de obra pública, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XI.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se da cuenta de la donación del predio denominado "CHILELECO", ubicado en el Pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac Estado de México, y se autoriza el otorgamiento de su respectivo uso y destino.
- XII.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince ediles, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20, 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

**PUNTO SEGUNDO.** Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del

día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes. Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

-----  
**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de diciembre de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

-----  
**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López en funciones de Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a la lectura del contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta a su consideración el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo municipal exige que la programación de la obra pública responda con oportunidad y eficacia a las necesidades reales de la población, privilegiando el interés colectivo, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento estricto de la normatividad presupuestaria y de planeación. Durante el proceso de ejecución del Programa Anual de Obra Pública (PAO) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se identificaron ajustes necesarios derivados de la actualización de costos y alcances de proyectos en ejecución, la incorporación de obras prioritarias no previstas en la programación inicial, la optimización del gasto público para garantizar equilibrio financiero municipal, así como la armonización del PAO con la disponibilidad real de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2025 y la necesidad de atender requerimientos emergentes de infraestructura y planeación territorial. Con el fin de garantizar certeza jurídica, financiera y administrativa en el ejercicio del gasto público, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente adecuación y modificación de montos y proyectos de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN y Recurso Propio, integrando los ajustes aprobados por las áreas técnicas competentes, y

### **CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II y IV; 116; 122; 123; 125 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 fracción IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que regulan la administración eficiente de recursos federales y la obligación de los municipios de ejercer el gasto con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- II. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde a los Ayuntamientos la administración de su hacienda pública, la programación del gasto y la aprobación de la obra pública municipal.
- III. De acuerdo con los artículos 1, 2, 3, 15, 27 y 31 fracciones XVIII, XXI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es competencia del Ayuntamiento aprobar el Programa Anual de Obra Pública, así como sus modificaciones, garantizando el desarrollo integral del municipio y la continuidad de los servicios públicos.
- IV. El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en sus artículos 12.1 fracción III, 12.4, 12.5 fracción V, 12.12 y 12.15, establece los procedimientos que regulan la planeación, programación, ejecución y control de la obra pública. Su Reglamento, en los artículos 1, 11, 13, 14 y 15, dispone los lineamientos para formalizar modificaciones al PAO y define las responsabilidades de las áreas técnicas competentes.
- V. El Código Financiero del Estado de México y Municipios, en sus artículos 228 fracciones II y IV, 230, 285, 286, 287, 305, 306, 307, 317 y 317 Bis, faculta a los Ayuntamientos a realizar adecuaciones presupuestales y programáticas cuando existan justificaciones técnicas y financieras que garanticen equilibrio y eficiencia presupuestaria.
- VI. La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 19 fracciones I, II y IV, y su Reglamento en el artículo 18 fracción V, establece que las modificaciones a los programas deben observar los principios de planeación democrática, integralidad, continuidad y evaluación permanente, alineándose a los instrumentos rectores del desarrollo municipal.
- VII. Derivado del análisis técnico, presupuestario y administrativo presentado por la Dirección General de Obras Públicas, Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación y Evaluación, se acredita la pertinencia y legalidad de realizar las adecuaciones y modificaciones a los montos y proyectos del Programa Anual de Obra Pública 2025 en particular financiados con recursos provenientes del FORTAMUN y Recurso Propio.
- VIII. Para garantizar el debido cumplimiento de los tiempos legales y administrativos relacionados con los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública, y considerando el cierre del ejercicio fiscal y de la administración municipal, se habilitan para efectos administrativos y legales los días 7, 14 y 21 de diciembre de 2025, correspondientes a domingos, así como los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, comprendidos en el segundo periodo vacacional del año. Dicha habilitación permitirá a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizar trámites y procedimientos de adjudicación de obra pública, así como diversas gestiones administrativas y financieras

indispensables para la conclusión ordenada de los trabajos del ejercicio 2025 y del cierre de la administración municipal.

Por lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Órgano de Gobierno del siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** - Se aprueba la modificación de montos y proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en materia de obra pública para el ejercicio fiscal 2025, conforme al anexo como si a la letra se insertase.

**Segundo.** - Se aprueba la modificación de montos y proyectos con cargo al Recurso Propio (RP) en materia de obra pública para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al anexo como si a la letra se insertase.

**Tercero.** - Se aprueba como días hábiles los días 7, 14 y 21 de diciembre de 2025, correspondientes a los días domingo, así como los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, comprendidos en el segundo periodo vacacional del para el año 2025, para que las dependencias responsables puedan llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de la licitación correspondiente para cada rubro modificado.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE), a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución de las presentes modificaciones al Plan Anual de Obra correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 .

**Quinto.** - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**Sexto.** - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

### Cúmplase.

Por instrucciones del Presidente de la sesión se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo presidente que se registra cuatro intervenciones por parte de: **Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico, María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Oscar Ruíz Díaz Cuarto Regidor Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor Belén Lozano Soto Novena Regidora.**

**En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Se nos propone en este punto una modificación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, conocido como Fortamun. Fortamun, como muchos lo sabemos, es un fondo federal destinado a fortalecer las finanzas municipales, apoyar, entre otras cosas, la seguridad pública y mejorar la eficiencia de los servicios. De manera particular, la propuesta que se nos hace en este proyecto de acuerdo es modificar el programa anual de obra pública 2025.

Es entendible, a partir de lo que aquí se ha mencionado, que los ayuntamientos tienen la potestad de revisar sus programas de obra pública y adecuarlos en determinado momento, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria. Entonces, en ese sentido, apoyar estas modificaciones es apoyar un ajuste que se nos propone en virtud de lo posible para ejercer la obra pública en este municipio. Creo que quienes tenemos la responsabilidad de apoyar el desarrollo del municipio en beneficio de los tecamaquenses, tenemos que estar acorde con las propuestas que se hacen a este pleno en virtud de que, si hablamos de un ajuste, significa de una necesidad, precisamente, de que la obra pública se realice en términos de las prioridades de este municipio.

Solamente llamar la atención de que se nos habla de un anexo, pero desconocemos en qué consiste ese anexo, es decir, cuáles son las modificaciones que se nos están proponiendo. No desconocemos la buena fe de la propuesta. Es una propuesta que tiende a ejercer una mejoría en términos de la comunidad tecamaquense.

Entonces, desde luego que yo estaría apoyando esta modificación, pero sí quiero resaltar que estamos, así lo veo, en un desconocimiento de cuáles son los ajustes que estaríamos aprobando. Muchas gracias. Regidor, efectivamente, por los ajustes, por la necesidad de cumplir con el propio programa, estos ajustes se formularon recientemente, por lo que, si usted instruye, Presidenta, igualmente realizar precisamente la notificación al Cuerpo Edilicio acerca del anexo correspondiente en breve término.

**En uso de la voz María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** El día de hoy analizamos la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Ley de Acuerdos mediante el cual se autorizan, adecúan y modifican montos y proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN, y del recurso propio en materia de obra pública correspondiente a la Ejercicio Fiscal 2025

Quiero destacar la trascendencia de este punto, hablar de adecuaciones presupuestales no es un simple trámite administrativo, es asegurar que los recursos públicos se orienten correctamente hacia los proyectos que verdaderamente atienden las necesidades de nuestra población. Cada peso destinado, cada obra programada y cada ajuste realizado tiene un impacto directo en la vida cotidiana de nuestras vecinas y vecinos. En este sentido, reconozco el esfuerzo que se ha hecho desde la Presidencia Municipal, encabezada por nuestra Presidenta Rosy Wong, quien ha demostrado un compromiso firme con la planeación responsable, la transparencia y la ejecución eficiente de los recursos.

Su liderazgo ha permitido que Tecámac siga avanzando con orden, visión y resultados concretos. Esos ajustes que hoy analizamos reflejan precisamente ese

compromiso de gobernar con responsabilidad y cercanía. Las adecuaciones propuestas responden a la realidad que enfrentan nuestras comunidades.

Mejorar viabilidades, fortalecer la seguridad, optimizar servicios y garantizar que las obras proyectadas cuenten con la suficiencia financiera necesaria para concluirse en tiempo y forma. Se trata de decisiones que buscan que nuestro municipio siga creciendo con equilibrio y que ninguna comunidad quede rezagada. Por ello, y después de revisar la propuesta, manifiesto plenamente a mi voto a favor de este acuerdo, considero que su aprobación no solo es pertinente, sino necesaria para garantizar que el ejercicio fiscal 2025 se ejecute con eficiencia y que la obra pública continúe siendo un motor de bienestar para las familias tecamaquenses.

Acompaño y respaldo este ejercicio de responsabilidad gubernamental, convencida de que cada decisión tomada en este cariño contribuye al desarrollo de nuestro municipio.

**En uso de la voz Belén Lozano Soto Novena Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Igual me sumo a la propuesta del compañero Triana de que sí me gustaría que nos compartieran los anexos. Anteriormente, el 5 de septiembre, en nuestra sesión, así fue. Nos compartió, nos compartió los anexos.

Entonces, para saber también de qué modificaciones estamos hablando y, sobre todo, reiterar que yo espero que con este nuevo ajuste se lleguen a cubrir calles y vialidades que, pues, por lo que yo considero, ya llevan bastante tiempo sin ser terminadas, como, por ejemplo, la calle Reforma, Dalias o el de Golondrinas. Es cuanto.

**En uso de la voz Oscar Ruíz Díaz Cuarto Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Buenas noches, compañeros. Quiero que sepas que cuentas con mi voto a favor en este punto. Creo que todos hemos sido testigos de los trabajos que se han venido realizando.

Si viene más obra en beneficio de Tecámac, pues cuenta con todo mi respaldo. Además, aprovecho esta participación para hacer mención que la noche de ayer, desde el Congreso local, se hizo un llamado a este cabildo a estar a la altura, recurriendo a señalamientos irresponsables y afirmaciones que no corresponden a la verdad. Se afirmó que existen cientos de trabajadores despedidos cuyos derechos han sido vulnerados e incluso se insinuó que no recibirán sus pagos decembrinos como el aguinaldo.

Esto es absolutamente falso. Tal como se informó hace unos días a través de las redes sociales de este ayuntamiento, esta administración separó a 76 trabajadores de confianza, no así de base ni sindicalizados y todos ellos recibirán lo que corresponde conforme a la ley. También se aseguró que los servicios públicos han sido afectados. Esto es incorrecto. El personal de base que día con día atiende a la ciudadanía, sostiene las tareas esenciales del municipio, continúa laburando con completa normalidad. Hoy son nuevos y mejores días en Tecámac, pues se garantiza el derecho a disentir y a manifestarse libremente, tal como lo vemos aquí en esta plaza pública.

Concluyo recordando que la cuarta transformación nos exige altura de miras, por ello hago una respetuosa recomendación al legislador. Si quiere quedar bien con alguien, hágalo con todo el pueblo de Tecámac, no solo por una persona.

**En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico refirió sustancialmente lo siguiente:** En primera instancia voy a manifestar que voy a votar a favor del punto.

Me sumo a la oposición del compañero Triana. Pero si considero urgente, pues estamos a 20 días de que termine el año y si este recurso no se ejerce, se pierde. Quien pierde es el pueblo de Tecámac. Creo que es muy clara esa situación. Mi punto, de acuerdo a la opinión del regidor que me antecedió, y diferencia mucho, creo que si se está haciendo un intento de poder llevar las cosas a un buen término, debemos de venir a dejar de hacer cosas que en lugar de que abone, incendie. Y eso lo digo muy claramente por quien me antecedió.

Este, yo tengo mi propia opinión, ¿sí?, me formé en la lucha, vengo desde el 98 en el PRD, hoy hace años que milito en Morena, ¿sí?, y no nos tenemos que espantar, la gente va a luchar por lo que cree que es justo, ¿sí?, y es nuestra obligación buscar que se destraben las cosas y que funcionen las cosas, nada más. Así que yo invito a que no incendiemos lo que podemos llevar a mi voto, pues es a mi favor para que no se pierda ese recurso, porque de no ejercerse, se tiene que regresar. Es cuanto.

**En uso de la voz Belén Lozano Soto Novena Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Yo solamente para concluir este tema, creo que el ciudadano necesita ver que el ayuntamiento trabaja, entonces, como regidores, como ayuntamiento, creo que esa es una de nuestras obligaciones.

Entonces, soy regidora de oposición, sí, pero también considero que la población les dio ese voto de confianza, nos dio ese voto de confianza, entonces, yo les pido que nos comportemos a la altura, porque al final la población necesita que el ayuntamiento trabaje. No vamos a ser un obstáculo para eso. Presidenta, mi voto igual es a favor, pero sí, comportémonos a la altura.

**En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Con el permiso de la Síndico que está en línea, la compañera regidora, síndico, presidenta y regidores. Pues miren, justamente ahondando en el tema de nuestras facultades como ayuntamiento, enmarcadas en el artículo 115 de la Constitución, recordarle a la ciudadanía, sobre todo, cuáles son estas facultades de administrar nuestros presupuestos, los presupuestos de Tecámac. También la ley de coordinación fiscal, ya lo escuchamos en la exposición de motivos, pero también ahí es importante mencionarle a la ciudadanía que establece el objeto que tiene el fondo de aportaciones

Este fondo permite orientar estos recursos al fortalecimiento institucional y a la prestación de servicios públicos. La ley de disciplina financiera, en sus artículos del 14 al 16, indica claramente que toda adecuación presupuestaria debe ser aprobada por este órgano. No es una decisión unilateral, es colectiva y es a través de estas asambleas.

Asegurando que los ajustes respondan a criterios de sustentabilidad, sustentabilidad financiera y congruencia con los objetivos que tenemos como ayuntamiento. También la ley orgánica municipal nos faculta como ayuntamiento para aprobar, modificar y supervisar el ejercicio de los recursos. Pero a los titulares de las distintas áreas que son los que se encargan de formular estas adecuaciones y ver en dónde se van a aterrizar este fondo que ya fue justamente aprobado y que tenemos que ocuparlo por bien de Tecámac, no podemos, justamente como lo dice el compañero, no podemos permitir que los dineros se vayan o se pierdan porque tenemos mucha necesidad.

Entonces, sí es importante que la ciudadanía comprenda y esté en el contexto de lo trascendental que es esto como decisión colectiva. O sea, no es un tema que esté fuera de la ley, es una actividad que tenemos que realizar para poder ejecutar ese presupuesto. Entonces, Presidenta, por supuesto que cuenta con el apoyo de esta regiduría y encargarles a estos directores de área la máxima transparencia, la justificación técnica y financiera y la claridad en los resultados.

Entonces, pues estoy a favor y en el punto que tocó el compañero regidor y de partido también que hoy nos tiene aquí, pues decirle sí justamente que Tecámac necesita otro tipo de política. Necesitamos justamente ver en dónde tenemos que poner esta atención, no debemos de distraernos de la responsabilidad que tenemos institucional. Como órgano colegiado, yo invito a que siga permeando la paz, siga permeando el consenso y el trabajo en equipo por el bien de los tecamaquenses.

**En uso de la voz Alondra Parra Flores Quinta Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Buenas tardes a todos. Mi voto es a favor, Presidenta.

Creo que sí es necesario hacer adecuaciones, aunque sean de última hora y reconducciones. Y si es para beneficio del pueblo de Tecámac, estoy a favor.

También hacer mención que ya que se van a habilitar varios días que incluyen sábado, domingo, no laborables, pues considerar a los trabajadores, a nuestros compañeros que van a estar trabajando horas extras en su tiempo y en su sueldo, por favor

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

**PUNTO QUINTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López en funciones de Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a la lectura del contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la comunidad de Santa María Ajoloapan se encuentran dos inmuebles ubicados en Calle Unión S/N y Calle Santa Ana identificado como "CHILELECO", mismos que, en el año 2008, fueron donados por el ciudadano Nazario Cruz Vargas a la Octava Delegación de dicha comunidad. La autoridad auxiliar, en ejercicio de sus atribuciones y reconociendo el interés colectivo, manifestó en su momento su voluntad plena, consciente e irrevocable de recibir dichos predios en calidad de donación pura, simple y gratuita, con el compromiso expreso de que fueran destinados exclusivamente a fines de utilidad pública y al desarrollo comunitario.

Desde su recepción, la Octava Delegación ha mantenido la posesión comunitaria y pacífica de los terrenos, reconociendo su naturaleza y destino público. Asimismo, ha reiterado la necesidad de que dichos bienes sean formalmente incorporados al patrimonio municipal, a fin de asegurar su adecuada administración, la protección jurídica correspondiente y su utilización efectiva en beneficio de los habitantes de la comunidad.

En este contexto, el Municipio de Tecámac, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de administrar, custodiar y aprovechar los bienes destinados a la prestación de servicios públicos, al fortalecimiento de la seguridad pública y al impulso del desarrollo educativo y comunitario.

En virtud de lo anterior, y en observancia de los procedimientos establecidos para la incorporación de bienes inmuebles al patrimonio municipal, se considera procedente someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Tecámac la aceptación de la donación del referido inmueble, a fin de garantizar su adecuada administración y aprovechamiento conforme a las necesidades del municipio, y

#### **CONSIDERANDO**

- I.** Que el artículo 115 del Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos reconoce la personalidad jurídica de los municipios y les otorga la facultad para administrar libremente su hacienda y patrimonio.
- II.** Que el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce la autonomía municipal en la administración y conservación de su patrimonio, facultando a los ayuntamientos para aceptar donaciones de bienes inmuebles con el objeto de destinarlos al servicio público o al desarrollo de programas municipales de beneficio comunitario.
- III.** Que el artículo 97, fracción VI, de la propia Ley Orgánica Municipal señala que la hacienda pública municipal se integra, entre otros conceptos, por las donaciones, herencias y legados que reciba, por lo que este Ayuntamiento se encuentra legalmente facultado para aceptar, en favor del municipio, el inmueble que es materia del presente acuerdo.
- IV.** Que los artículos 5, 7, 9, 12, 13 fracción II, 17 y 18 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios establecen el marco jurídico aplicable para la adquisición, conservación y destino de los bienes inmuebles que integran el patrimonio municipal, disponiendo que los bienes que se incorporen mediante donación deberán destinarse a fines de utilidad pública, en congruencia con los objetivos del municipio.
- V.** Que es facultad del Cabildo, con fundamento en los artículos 8, 20 y 21 de la Ley de Bienes, acordar la aceptación de una donación que incorpore bienes al patrimonio municipal, siempre que no se afecten derechos de terceros y se cumplan las formalidades legales.

- VI.** Que el primer inmueble cuenta con una superficie de **25,001.59 m<sup>2</sup>**, mismo que el donante ha destinado específicamente para la **Preparatoria Oficial No. 383**, institución educativa cuya operación favorecerá el acceso a la educación media superior en la región. Asimismo, el segundo inmueble, con superficie de **40,725.85 m<sup>2</sup>**, se ha destinado a las instalaciones de la **Guardia Civil Municipal**, fortaleciendo la infraestructura de seguridad pública en beneficio de la comunidad.

Por lo que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la donación de los inmuebles referidos en el considerando sexto del presente acuerdo, con una superficie total de 67,049.78 metros cuadrados, a favor del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, para su incorporación al patrimonio municipal, en los términos manifestados.

**SEGUNDO.** Se autoriza que al predio descrito en el considerando sexto del presente punto de acuerdo se les otorgue el uso y destino para la construcción de las instalaciones de la Preparatoria Oficial No. 383 y las instalaciones de la Guardia Civil Municipal.

**TERCERO.** Se autoriza la regularización de los inmuebles referidos, así como la realización y el pago de todos los trámites inherentes a su incorporación al patrimonio municipal, incluyendo, de ser necesario, la contratación de servicios notariales, la gestión del traslado de dominio, la regularización de adeudos fiscales y administrativos, y la inscripción del bien en el Registro Público de la Propiedad, asegurando su legalidad y certeza jurídica.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, en coordinación con la Dirección Jurídica y Consultiva y a la Tesorería Municipal, a elaborar los instrumentos jurídicos y gestionar los trámites administrativos necesarios para concretar la donación, formalizando los instrumentos legales correspondientes previo pago de los impuestos, derechos y servicios que en su caso se requieran y tramitando su alta en el patrimonio inmobiliario municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

**QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento proceda con la formalización de la legal posesión de los inmuebles a favor del Ayuntamiento de Tecámac, con el propósito de protegerlo ante posibles invasiones o actos de ocupación irregular, asegurando su resguardo y destino conforme a establecido en el acuerdo segundo del presente.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, así como a la Dirección General de Obras Públicas, para que, una vez concluida la incorporación del inmueble al patrimonio municipal, ejecuten los actos administrativos y operativos conducentes para garantizar su adecuada conservación, administración, destino y aprovechamiento, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en estricto beneficio del Municipio de Tecámac, atendiendo a los proyectos y programas que para tal efecto se emitan.

**SÉPTIMO.** Se hace del conocimiento que la aprobación del presente punto de acuerdo y los actos jurídicos y administrativos que de él deriven se realizan sin perjuicio de los derechos de terceros, por lo que se instruye a las dependencias competentes a verificar, en el ámbito de sus atribuciones, que la regularización, incorporación, administración y destino del inmueble no vulneren derechos reales o personales previamente constituidos, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso, la seguridad jurídica y los principios establecidos en la normatividad aplicable.

**OCTAVO.** El presente acuerdo entra en vigor al momento mismo de su aprobación.

**NOVENO.** Publíquese en el periódico oficial, "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México

Cúmplase.

Por instrucciones del Presidente de la sesión se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo presidente que se registra cuatro intervenciones por parte de: María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora, **Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.**

**En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Muchísimas gracias con el permiso nuevamente, presidenta, compañeros ediles y a quienes nos siguen por redes sociales. La verdad es que esta noticia es de celebrarse, presidenta, comentarle y compartirlas, compañeros, y también puntualizar, señor secretario, que nada más para precisar es la Escuela Preparatoria Oficial 383, si mal no estoy, así aparece en el portal del Gobierno del Estado y le voy a platicar por qué, presidenta, porque hemos seguido este tema con los docentes de este módulo, platicarles también a quienes nos están viendo por redes y compañeros, esta preparatoria era un módulo que se extendía de una CCT de Ecatepec. Ellos trabajaban con nuestros jóvenes justamente en las instalaciones apoyadas por las autoridades auxiliares como módulo, entonces su lucha era eran dos cosas, primero obtener su CCT y segundo, tener un inmueble, algo propio de la escuela, ¿no? Así lo comentaban y quiero felicitar en este tema al grupo docente, en especial a la profesora Miriam Yoselin Álvarez Pérez que fue quien estuvo en contacto con una servidora y manifestaba esa inquietud, presidenta.

El día 27 de octubre recibo un mensaje muy alentador, muy gratificante para una servidora porque nos hace mención que justamente aparecía ya en el portal como preparatoria oficial ya de Tecámac con un número asignado que es la 383 y bueno, ya estaban en el portal ya es una opción para los jóvenes y en el tema de lo que nos corresponde a nosotros como ediles, como ayuntamiento, insisto que nos toca un tema muy noble, muy importante y trascendental para nuestra sociedad el garantizar el derecho a la educación y quiero aprovechar este momento presidenta para contemplar en el presupuesto venidero el apoyar como se ha venido haciendo en este proyecto de transformación en Tecámac el apoyar a esta preparatoria oficial, de verdad, que el trabajo que realizan es de reconocerse y la lucha, pues yo les decía a la profesora, hay que tener paciencia, hay que esperar los tiempos, el debido proceso, el tema jurídico, administrativo, es importante y hoy se da en Tecámac y lo celebro con muchísimo

gusto y les envió a los docentes una felicitación y reconocimiento por el trabajo y la persistencia para lograr este objetivo muchas gracias también por la intervención presidenta para que esto se dé y se dé de buena manera y en buenos términos y ojalá que se pueda tomar en cuenta para el presupuesto y darle el apoyo correspondiente muchas gracias.

**En uso de la voz María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** con su permiso presidenta compañeros ediles, síndicos, sindica vecinos de las redes en este orden del día corresponde la lectura y discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se da cuenta de la donación del pedido denominado Chileleco, ubicada en el pueblo de Santa María, Ajoloapan, perteneciente a nuestro municipio de Tecámac, Estado de México y se autoriza el otorgamiento de su respectivo uso y destino es importante reconocer que la recepción, administración y correcta asignación de inmuebles municipales no sólo fortalece nuestro patrimonio público sino que también abre la puerta a proyectos y acciones que pueden beneficiar directamente a la comunidad en este caso la formalización de la donación del pedido Chileleco representa un avance significativo para Santa María, Ajoloapan una comunidad con un profundo sentido de identidad, historia y arraigo que bueno, como comenta la compañera regidora, yo también quiero felicitar a la profesora Aida ya que hemos seguido de cerca todo este tiempo su esperanza su esfuerzo porque este predio se le dieran la certidumbre de que ya se lograra lo que los alumnos ya deseaban con mucha importancia también reconocer el liderazgo de nuestra presidenta Rosy Wong, este gobierno ha demostrado sensibilidad y visión respecto al crecimiento ordenado del municipio y el aprovechamiento responsable de los bienes públicos la regulación y destino adecuado de este tipo de predios permite planear con claridad futuras obras, áreas de servicios espacios comunitarios o proyectos que respondan a las necesidades reales de la población, la autorización del uso y destino del predio chileleco debe considerarse como una decisión estratégica que fortalece la infraestructura social y abre oportunidades de desarrollo para la localidad hoy damos un paso a la consolidación de un Tecámac que organiza, protege y administra adecuadamente su patrimonio por lo tanto y después de analizar el contenido del acuerdo manifiesto mi voto a favor reafirmando mi compromiso con las acciones que impulsen el bienestar de nuestras comunidades y el uso transparente de los bienes municipales es cuanto.

**En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Buenas tardes buenas tardes tengan todas las personas que nos ven desde las redes sociales excelente tarde presidenta, compañeros ediles, síndicos pues para mi si es de celebrar este punto de la orden del día porque pues ya que ha sido desde hace mucho un predio como ya se comentó que fue donado además por un expresidente municipal Nazario Cruz Vargas a la comunidad de Santa María Ajoloapan y siempre se ha pensado en la educación y el bien de la sociedad y pues bueno al inicio se pensaba en una prepa y demás pero bueno hoy celebro que esto ha sido de lucha como bien lo comentaron es un proyecto y celebro que sea aún más ambicioso por el bien de los tecamaquenses y ojalá de verdad se logre todo lo planteado en este cabildo es cuanto presidenta, muchísimas gracias compañeros ediles, gracias este licenciado encargado de despacho en este momento pues adelante con enhorabuena para que nuestro municipio siga siendo pues uno de los más importantes en el trabajo para la educación es cuanto.

**En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** el punto que nos ocupa se nos da cuenta de un proyecto de acuerdo mediante el cual se informa de la donación del predio un predio ubicado en Santa María Ajoloapan y en el mismo proyecto se autoriza el uso y destino de estos predios y en ese sentido ya en ocasiones anteriores hemos tratado unos asuntos similares en cuanto a donaciones de terrenos en cuanto a comodatos que han servido precisamente para la instalación de edificios de planteles educativos para el desarrollo comunitario y este es el tema precisamente en lo que se nos propone en esa donación de más de 75 mil metros cuadrados en Santa María Ajoloapan se autoriza el uso de parte de estos terrenos para la instalación de un plantel educativo y las instalaciones de lo que sería parte de la Guardia Civil de Tecámac y esto habla precisamente del interés de los integrantes de este ayuntamiento por apoyar este tipo de acciones entonces más allá de las felicitaciones que tienen destino a quienes han nominado por la realización de este proyecto que es la donación y la consecuencia de lo que ahí se va a realizar hay que felicitar a la comunidad de Santa María Ajoloapan porque esto implica un desarrollo para esa comunidad y yo creo que ningún integrante de este cuerpo de inicio estaría en contra de este tipo de acciones desde luego que tienen la aprobación por eso señora Presidenta hay que felicitar estas decisiones que usted está refiriendo a este cabildo porque efectivamente con esto se traduce la disposición que se ha estado mencionando de que en Tecámac manda la gente y la gente manda en Tecámac a través de sus autoridades legalmente constituidas los integrantes de este cuerpo de inicio por conducto de usted como titular de la presidencia municipal entonces las felicitaciones abarcan todo esto y desde luego que vamos con el proyecto.

**En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Felicito al pueblo de Santa María Ajoloapan por lo que hoy están obteniendo para los alumnos de la región, para los jóvenes de la región agradecer también como bien lo comentan mis compañeros a este gobierno ya tienen muchos años recordaba yo que efectivamente fue cuando el señor Gaspar, el señor Nazario Cruz era presidente municipal y el delegado de ese tiempo era su compañero Rigoberto ahí fue donado ese predio y desde entonces ya han avanzado muchos años y nunca había habido la voluntad política como hasta ahora y eso pues felicito a todos los compañeros compañeras que estamos aquí votando siempre que sea por el bien de la comunidad pero sobre todo Presidenta aparte de agradecerle solicitarle, hace rato le iba a decir de la obra de Dalías pero bueno ya no va en el punto siguiente en ese punto pero el que si yo le pediría es que hay una escuela plantel Lomas de Tecámac es un EPO 295 que también es una escuela que ya tienen años tienen muchos alumnos los directivos de esa escuela de verdad que son personas muy organizadas y le envían un saludo diciéndole que también allá en Lomas de Tecámac hay esa necesidad y hay lugares creo que se pueden lograr, espero que pueda enviar a gente del gobierno para que se verifique la situación y se pueda lograr también en esa zona muchas gracias, que tengan muy buena tarde compañeras y compañeros.

**En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac refirió sustancialmente lo siguiente:** Gracias Regidor sea usted el conducto de decirles a la EPO 295 que con mucho gusto se revisará y quizá lo podamos incluir en el próximo proyecto del Plan Municipal de Desarrollo.

**En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac refirió sustancialmente lo siguiente:** Antes de pasar al sexto punto del orden del día que corresponde a la clausura, desde aquí agradezco y felicito al Cuerpo de Inicio por unirse a estas propuestas que definitivamente están a favor del pueblo desde hace muchos años, como bien lo mencionaron los que me antecedieron la Directora Aida había luchado y muchísimo por la CCT y ahora ya no es un sueño es una realidad y nosotros estamos siempre dispuestos con la aprobación de ustedes para ayudar a que la preparatoria esté funcionando ya dignamente dentro de nuestro pueblo

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO SEXTO.** La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 19 horas con 8 del mismo día de celebración, dio por concluida la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo** del año 2025.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 10 horas del día cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López Encargado de Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Solemne De Cabildo del año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 04 de diciembre de 2025.
- IV.** Entrega del Primer Informe de Gobierno que rinde la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal 2025 – 2027.
- V.** Mensaje de la Maestra Guadalupe Balderas Cisneros Titular de la coordinación General de Gobierno Nororiente – Centro, en representación de la Gobernadora del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.
- VI.** Cierre de Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Así mismo, por tratarse de la Sesión Solemne con motivo del Primer Informe de Gobierno, en este presidium se encuentra presente la Maestra Guadalupe Balderas Cisneros, Titular de la Coordinación General de Gobierno Nororiente Centro quien asiste en representación de la Gobernadora del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.

-----  
**PUNTO SEGUNDO.** Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

-----  
**PUNTO TERCERO.** En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 04 de diciembre del 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

-----  
**PUNTO CUARTO.** Síndicos, Regidoras y Regidores; Maestra Guadalupe Balderas Cisneros titular de la Coordinación General de Gobierno Noriente-Centro, quien acude en representación de la Gobernadora del Estado de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez. Le solicito transmitir a la Gobernadora mi respeto y reconocimiento, así como el firme compromiso del pueblo de Tecámac de seguir trabajando de la mano con su gobierno para consolidar la transformación de nuestro municipio, del Estado de México y de nuestra nación, bajo el liderazgo de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra establece:

"Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta".

En este acto, y en cumplimiento a la ley, hago entrega del Primer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal de Tecámac 2025-2027.

-----  
**PUNTO QUINTO.** El siguiente punto de la orden del día corresponde al mensaje de la Maestra Guadalupe Balderas Cisneros Titular de la Coordinación General de Gobierno Noriente – Centro.

Buenos días a todos muchas gracias, Presidenta Municipal Rosa Yolanda Wong Romero, agradezco profundamente la invitación para hacer partícipe de este momento tan importante que sin duda representa un hito significativo en su administración y en la vida del municipio de Tecámac. Vengo en representación de nuestra querida Gobernadora la maestra Delfina Gómez Álvarez a esta sesión solemne de Cabildo a este primer informe de gobierno para reconocer el trabajo realizado en este Ayuntamiento y para ratificar el compromiso del Gobierno del Estado de México de seguir trabajando cordialmente en beneficio de la ciudadanía. El documento presentado el día de hoy da cuenta puntual de las acciones realizadas durante este primer año de gestión y permite

a la comunidad conocer los avances, los logros, y también con honestidad los desafíos que aún están pendientes por atender.

Este ejercicio de rendición de cuentas es fundamental en todas las democracias y fortalece la confianza en la ciudadanía. Quiero reconocer la disposición que ha mostrado esta administración municipal para mantener canales de comunicación institucionales con el Gobierno del Estado de México. Esta apertura al diálogo y a la coordinación efectiva permiten atender de manera más eficiente los diversos temas que son de interés común y que impactan directamente en la calidad de vida de las familias de Tecámac.

En primer lugar, al honorable Cabildo, señoras regidoras, señores regidores, síndica y síndico municipal, directoras, directores de la administración municipal, servidores públicos, representantes del organismo y ciudadanía en general. Informar es mucho más que una obligación jurídica administrativa. Informar a la sociedad sobre las acciones de gobierno es un ejercicio profundo de transparencia que da forma y sentido al quehacer público.

Informar en el servicio público es un acto donde las servidoras y servidores públicos nos sometemos al escrutinio y a la evaluación de la ciudadanía, que es la única que verdaderamente puede juzgar nuestro desempeño. Informar es parte esencial del ejercicio democrático del Gobierno. Es atender lo que la gente necesita, escuchar lo que la comunidad demanda y rendir cuentas claras de como se utilizan los recursos públicos.

Eso es justamente lo que hoy observamos en este recinto, un ejercicio de transparencia que honra la confianza ciudadana. En este lugar emblemático de Tecámac, donde se deliberan y toman las decisiones que impactan la vida cotidiana de miles de familias, el Gobierno del Estado de México ratifica su disposición institucional para seguir trabajando cordialmente en los temas de competencia compartida, poniendo siempre a la gente y sus necesidades en el centro de nuestras acciones. El Gobierno del Estado de México reconoce el trabajo que realizan las autoridades municipales de Tecámac y su equipo de colaboradores.

La labor del Cabildo y de toda la administración municipal es fundamental para la atención de las necesidades de la comunidad y para el desarrollo. Compañeras y compañeros regidores, síndica y síndico municipal, directoras y directores de la administración, el trabajo que desempeñan día a día en sus respectivas responsabilidades, muchas veces sin reflectores ni reconocimiento público, es fundamental para que este Gobierno funcione. El Gobierno del Estado de México reconoce y valora su labor realizada durante este primer año.

La colaboración entre todos en la visión institucional y poniendo a la gente por encima de cualquier diferencia es la vía más efectiva para maximizar el impacto de las políticas públicas y dar mejores resultados a la ciudadanía. La Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez mantiene siempre la disposición para trabajar en equipo con todos los gobiernos municipales del Estado de México. El compromiso del Gobierno del Estado de México es seguir trabajando con responsabilidad institucional por el bienestar, con responsabilidad institucional, la dignidad, la equidad, la inclusión y el desarrollo de las familias de Tecámac y de toda la entidad.

Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero, le reitero la disposición del Gobierno del Estado de México para seguir trabajando cordialmente, el dialogo institucional y la

---

### **Ayuntamiento de Tecámac 2025 – 2027**

---

colaboración efectiva son fundamentales para seguir mejorando con la ciudadanía. Felicidades para seguir mejorando con la ciudadanía. Felicidades por el trabajo realizado durante este primer año de gobierno.

Que los esfuerzos que esta Administración Municipal y la colaboración entre gobierno sigan siendo en beneficio de todas las familias de Tecámac. ¡Que viva Tecámac! Muchas gracias.

-----  
La ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en el desahogo del último punto del orden del día, da por concluida la Primera Sesión Solemne de este H. Ayuntamiento, siendo las diez horas con trece minutos del día cinco de diciembre del año 2025.  
-----

En Tecámac, Estado de México, siendo las **once** horas con treinta **tres minutos** del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, hizo de conocimiento a la asamblea edilicia que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 128, fracciones VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41, 48 fracción I, II, IV, V, VI TER, XIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 del Bando Municipal de Tecámac y 2.4, 2.5, 2.6 y 2.20 del Código Reglamentario del Municipio de Tecámac, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren dichos ordenamientos, he tenido a bien designar al Mtro. Cutberto Armando Ayala López como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del año 2025, celebrada el 05 de diciembre de 2025.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del nombramiento de la persona titular de la Tesorería Municipal.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se realiza la adecuación del cálculo del aguinaldo, pasando de sueldo base a sueldo integrado.
- VII.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento

dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince ediles, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20, 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

-----  
**PUNTO SEGUNDO.** Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **MAYORÍA** de **VOTOS** de los Ediles presentes. Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.  
-----

**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 05 de diciembre de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de **VOTOS** de las y los ediles presentes.  
-----

**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López, Secretario del Ayuntamiento**; por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a la lectura del contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XVII; 32; y 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en ejercicio de las atribuciones que la normatividad aplicable confiere a la Titular del Ejecutivo Municipal, someto a la distinguida consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la presente iniciativa de punto de acuerdo, cuya finalidad es designar a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo anterior, atendiendo a que uno de los objetivos primordiales de esta Administración Pública Municipal consiste en garantizar la mejora continua en la calidad de los servicios públicos y en el desempeño de las funciones administrativas, asegurando que la Secretaría del Ayuntamiento cuente con un servidor público con el perfil, capacidad y experiencia necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

En virtud de la necesidad de fortalecer y garantizar la continuidad operativa y administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, y con el propósito de asegurar que dicha área estratégica cuente con un titular que reúna el perfil profesional, la experiencia y las aptitudes requeridas para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de designación de la persona que, tras el análisis correspondiente de su trayectoria, acredita cumplir con los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente, así como con las competencias necesarias para desempeñar el cargo antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de fortalecer la conducción administrativa y normativa del gobierno municipal, se presenta la siguiente semblanza curricular de la persona propuesta.

NOMBRE	CARGO PROPUESTO
CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SEMBLANZA CURRICULAR	
Es Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle y Maestro en Derecho Constitucional Administrativo por la Universidad Nacional Autónoma de México.	
En la Administración Pública del Estado de México, que encabeza la Maestra Delfina Gómez Álvarez, fue Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión del Agua del Estado de México.	
En el municipio de Tecámac, ha tenido los cargos de Contralor Municipal, Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, Subtesorero de Ingresos, así como Director Jurídico y de Recaudación en el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).	
Fue Subdirector Jurídico y Administrativo en la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos.	
Del año 2011 al 2017 se desempeñó como Presidente de las Salas Auxiliares de Tlalnepantla y de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, entre otros cargos públicos.	

Es menester informar que la presente propuesta se formula observando en todo momento los principios de igualdad, equidad y paridad de género, garantizando que la integración de los cargos se realice con pleno respeto a los criterios establecidos en la normativa aplicable y a los estándares de igualdad sustantiva en el servicio público.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Maestro Cutberto Armando Ayala López, como Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, para que ejerza con plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades que le son conferidas por la ley y los reglamentos municipales correspondientes.

**SEGUNDO.** Cítese al ciudadano que en el presente acuerdo se señala, a efecto de que rinda la debida protesta de ley, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando con

ello la validez jurídica de su designación y el cumplimiento de las formalidades legales exigidas para el ejercicio de sus funciones

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que se registra once intervenciones por parte de: **Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor y Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora.**

**En uso de la voz, Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Por favor, con su permiso, Presidenta, con su permiso, síndicos, regidores, compañeros. Muy buenos días a todos, a todos los vecinos y vecinas ciudadanos. Antes de entrar al análisis de las propuestas que hoy se someten a consideración de este cabildo, quiero iniciar felicitando y reconociendo públicamente al encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, por la disposición, profesionalismo y trato institucional que ha mostrado en el tiempo que ha desempeñado esta responsabilidad.

Es importante reconocer cuando el trabajo se realiza con seriedad y responsabilidad. Hoy tengo la intención de fijar este posicionamiento antes de las propuestas, ya que, en la sesión pasada, antepasada, me encontraba desempeñando las funciones de Secretario del Ayuntamiento Provisional, lo que me impidió hacerlo en ese momento. En primer lugar, quiero dejar clara mi postura.

No coincido de ninguna manera con los señalamientos de algunos compañeros, ni con la narrativa que se ha difundido en redes sociales, mediante descalificaciones en el sentido de que se está entregando el gobierno al PRIAM. Hay que decirlo con claridad, el gobierno no es de un partido, el gobierno es de los ciudadanos. Este Ayuntamiento es resultado de un proceso democrático en el que participaron más de 250 mil ciudadanas y ciudadanos, del cual surgió una mayoría clara.

Sin embargo, no debemos perder de vista que una parte importante de la población no acudió a votar, el 50% de la población, lo que nos obliga a gobernar con mayor responsabilidad, inclusión y altura institucional. Nuestra obligación como integrantes del cabildo es avalar y proponer a personas con capacidad, trayectoria y honestidad. Y cuando no existe un señalamiento concreto que acredite lo contrario, otorgar el

beneficio de la duda y la confianza a la Presidenta, como ha ocurrido históricamente en todos los cabildos de Tecámac.

Porque como bien lo expresó la Gobernadora del Estado, la transformación de Tecámac no se construyó en 6 o 7 años, es un proceso mucho más amplio. Después del proceso electoral, nuestra responsabilidad es gobernar para todas y todos, no sólo para una militancia o un color. En ese sentido, resulta importante hacer memoria institucional

A lo largo de distintas administraciones en Tecámac se ha gobernado con perfiles de diversas expresiones políticas, cuando así lo han requerido la experiencia y la capacidad. El doctor Agustín Delgado trabajó en la administración de Aarón Urbina. La propia Mariela Gutiérrez trabajó en una administración emanada del PAN. El padre de la síndica Karen Castañeda fue director de servicios públicos en la administración de Eduardo Bernal. Y Miguel Ángel Alarcón, que en paz descanse, fue priista casi toda su vida y colaboró también en el gobierno de Mariela Gutiérrez. Un ejemplo claro de esta visión institucional es el del contador Felipe Velázquez, quien, siendo identificado con el PAN, incluso candidato a la presidencia municipal, ha participado en las administraciones del PRI, del PAN y también en el gobierno de Morena, encabezado por Mariela Gutiérrez.

Demostrando que cuando hay capacidad y experiencia, la militancia no ha sido un obstáculo para servir al público, ni al municipio. Por ello, reducir hoy el análisis de los perfiles únicamente a su militancia política y no a su trayectoria, honestidad y capacidad, no sólo es injusto, sino incongruente con la forma en que históricamente se ha gobernado en el municipio, incluso en los gobiernos emanados de Morena. Respecto a otros señalamientos que se han hecho públicamente, es importante precisar que Manuel Díaz, junto con Rocío Díaz, formaron parte del equipo de la senadora cuando fue presidenta municipal y posteriormente candidata al Senado, y en su momento no existió cuestionamiento alguno por esa participación.

Asimismo, se ha hablado del despido de trabajadores, sin embargo, hay que recordar que desde antes ya se estaban realizando despidos, por lo que se trata de un fenómeno exclusivo, por lo que no se trata de un fenómeno exclusivo en esta etapa. En relación con las declaraciones públicas de la senadora sobre el ciudadano Carlos Galindo, ella misma señaló que fue separado del cargo por presuntamente estar creando una red de corrupción, lo cual abre una contradicción evidente. ¿Cómo es posible que siendo su pareja, por más de seis años, no haya existido ninguna denuncia previa? Es una pregunta legítima que también se hace en la ciudadanía. Finalmente, quiero ser muy claro, nuestra obligación es gobernar con los más capacitados, sin importar el partido político. Origen o credo, y si son ciudadanos y militancia, mejor aún. A las personas se les debe reconocer por su capacidad, trayectoria, honestidad y trabajo, no por etiquetas partidistas.

Antes de concluir, considero importante señalar que lamento profundamente los hechos ocurridos durante la visita de la gobernadora del Estado. Acontecimientos nunca antes vistos en Tecámac. Desde este espacio, ofrezco una disculpa y mi consideración por lo sucedido. Este es un posicionamiento serio, institucional y responsable. Pensando en la estabilidad del gobierno municipal, en la ciudadanía y en el futuro de Tecámac

**En uso de la voz, Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, refirió sustancialmente lo siguiente:** Con su permiso, compañeras, compañeros. Hoy regresamos a un punto que anteriormente generó discusión y división, la designación de quienes ocuparán la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería. Algo que no debería volver a suceder porque estas dos áreas no son trofeos políticos ni espacios para saldar cuentas internas. Son dos áreas claves que permiten que el gobierno camine sin tropiezos. Si ahí se quiebra algo, se quiebra en todo el ayuntamiento. Por eso quiero partir de algo que me parece indispensable decir de frente.

Ya es momento de que dejemos de estirar esta cuerda. La ciudadanía tiene derecho a un ayuntamiento que funcione, no a uno que se quede atorado cada vez que se nombran posiciones clave. Y hoy tenemos perfiles que cumplen, que conocen el terreno y que pueden ejercer el cargo sin convertirlo en un espacio de conflicto. Al menos así lo han demostrado desde sus respectivas cargadurías de despacho. Sé que cada uno trae su propia lectura política. Todos aquí sabemos dónde hay tensiones, dónde hay diferencias y dónde hay heridas que no han terminado de cerrar. No lo voy a negar ni voy a fingir que no existe. Pero también sé algo más. Si seguimos alimentando esas diferencias, el único perjudicado será el gobierno municipal y en consecuencia Tecámac.

Lo que necesitamos hoy no es una victoria de un grupo sobre otro ni demostrar quién tiene más fuerza en esta votación. Lo que necesitamos es cerrar filas en lo que sí importa. En la Secretaría del Ayuntamiento tenga un rumbo, orden y capacidad de procesar acuerdos y que la tesorería tenga a alguien que sepa manejar los recursos con claridad técnica y sin improvisaciones. Sé que las personas propuestas tienen esas características. No lo digo por compromiso ni por pose. Lo digo porque revisé, pregunté, hablé con quienes tenía que hablar y confirmé que estamos frente a perfiles que pueden sostener la carga administrativa que estos cargos exigen.

En este momento, con el municipio viviendo acomodamientos, ajustes y recomendaciones internas, eso es lo que más necesita. Gente que trabaje, no gente que agrave el ruido. Este cabildo ya se dividió bastante con este tema. No necesitamos más descuentos ni atropellos ni nada. Lo responsable y lo que realmente dejaría un mensaje distinto hacia afuera es demostrar que sí somos capaces de ponernos de acuerdo cuando se trata de destrabar el funcionamiento del gobierno. Y eso incluye reconocer cuando los perfiles son adecuados, incluso si no son nombres afines a nuestros colores, que prevalezca la institucionalidad sobre el político o más bien sobre la politiquería.

Por ello, mi voto será a favor porque creo que ya es tiempo de destrabar, de avanzar y de dejar claro que cuando el municipio requiere orden y dirección, este cabildo responde. Lo hago porque creo que estos dos nombramientos pueden darle estabilidad a Tecámac y porque el ayuntamiento no puede seguir atrofiando por cálculos de corto plazo. Invito de verdad a que hoy hagamos un alto, a que este nombramiento sea el punto donde dejemos de empujar hacia direcciones distintas y volvamos a coincidir en algo básico, que un gobierno funcional nos conviene a todos. Y si hoy podemos por fin coincidir en estos dos nombramientos, ya habremos ganado algo, más que una votación. Habremos recuperado la capacidad de caminar juntos. Muchísimas gracias.

**En uso de la voz, Alondra Parra Flores, Quinta Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Mi intervención es sobre el punto exclusivamente. He tenido la oportunidad en administraciones pasadas de trabajar de la mano con el licenciado Cutberto Ayala, que ya nos leyeron su currículum, cumple perfectamente las características para ocupar el puesto que ha venido fungiendo ahorita como encargado de despacho.

Ha sido una persona respetable, una persona íntegra, una persona que ha dado resultados. Como mencionan mis compañeros, no estamos aquí por colores, estamos aquí para representar al pueblo, estamos aquí para sacar adelante al municipio de Tecámac. Y creo que la presidenta, aparte de tener nuestro voto de confianza, en esta ocasión me consta por los resultados que ha dado el licenciado Cutberto Ayala, así es que mi voto va a ser a favor. Si es una persona en la que la presidenta tiene confianza, porque es lo importante, ese puesto es de suma confianza para el Ejecutivo, cuenta con mi apoyo, presidenta. Gracias.

**En uso de la voz, María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Gracias, con su permiso, presidenta, secretario, síndicos, compañeros, buenas tardes y vecinos y vecinas. En relación con el punto referente a la lectura de la discusión y en su caso aprobación del nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, deseo fijar una postura totalmente clara y responsable. La Secretaría del Ayuntamiento es la columna vertebral jurídica y administrativa de este gobierno. Los artículos 91, los artículos 91 y 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal son muy precisos. Esta área garantiza la legalidad de nuestras sesiones, el correcto manejo de los acuerdos, la conducción normativa y la transparencia documental del Ayuntamiento. La presidenta municipal, Rosy Wong, ha conducido esta administración con disciplina, con orden y con una visión de fortalecimiento institucional que no admite improvisaciones.

Es importante decirlo porque hoy más que nunca hay voces que intentan cuestionar sus decisiones sin conocer ni comprender los procesos legales ni las responsabilidades que recaen sobre la cabeza del Ejecutivo municipal. Pero quienes estamos dentro del trabajo diario sabemos perfectamente que la presidenta Rosy Wong ha mantenido una conducción firme, transparente y apegada a derecho. Ha tomado decisiones necesarias, incluso difíciles, siempre pensando en el funcionamiento correcto del Ayuntamiento y en la estabilidad del municipio. Este nombramiento no es la excepción. El perfil propuesto cumple con la capacidad, experiencia y solvencia institucional que exige una Secretaría del Ayuntamiento que funcione con rigor, legalidad y eficiencia. Aquí no estamos para alimentar rumores, intereses particulares ni agendas ajenas al bienestar del municipio

Estamos para votar con responsabilidad, con criterio técnico y con visión del Estado. Por ello, con pleno sustento jurídico y con absoluta convicción política, respaldo firmemente a la presidenta municipal Rosy Wong y manifiesto mi voto a favor del nombramiento porque garantiza estabilidad, orden y fortalecimiento institucional. Es cuanto.

**En uso de la voz, Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico refirió sustancialmente lo siguiente:** Muy buenos días todavía, a dos minutos. Decían buenas tardes. Presidenta, mis respetos. Amigo Cutberto, mis respetos. No estoy contra las personas. Hay cosas que se hacen por principios y por legalidad. Ah, por cierto, compañero Edil, no nombró que usted también trabajó en ese tiempo en el mandato de Aarón Urbina, ¿sí?, para que lo añada en su lista. Nosotros, como Ediles, como ayuntamiento, desde la presidenta hasta la última regidora, juramos respetar y hacer respetar las leyes de la Constitución de la República, la federal y la del Estado de México.

No estamos contra las personas. Estamos con la legalidad. Y quiero aclarar una situación perfecta, perfectamente clara. El artículo 31, fracción 17, dice que para proponer y para destituir al secretario o al tesorero, será bajo propuesta de la presidenta o del Ejecutivo. Así de claro. Hoy se quiere nombrar a un secretario y a un tesorero sin haberse cubierto el requisito de la ley orgánica municipal que nos rige, porque solamente fue una decisión de la presidenta municipal.

Contra eso estoy. Porque el artículo 115 de la Constitución del Estado de México, a la que juré cumplir y hacer cumplir, como lo hicimos todos los presentes, dice claramente que en ningún caso los ayuntamientos, todos los que estamos aquí, podemos fungir como presidente municipal. Pero también dice que el presidente municipal no puede fungir a nombre o tomar decisiones a nombre del ayuntamiento.

¿Esto qué significa? El ayuntamiento en conjunto no deberá asumir las posiciones de la presidenta. Y eso se respeta. Pero tenemos que hacer valer y respetar la Constitución en que la presidenta no puede tomar las funciones del ayuntamiento. Por eso, por no cumplir los procedimientos que obliga la ley, obliga la Constitución y obliga la ley orgánica, es que no estoy de acuerdo. Mi posición va a ser un voto en contra. Y va a ser en contra porque no se ha querido componer esa circunstancia porque nunca se nos ha presentado en este cabildo la decisión de remover. Se nos dijo, removí, removí. Y está en constancia de actas de cabildo. O sea, fungió como ayuntamiento.

No fungió como presidenta. Porque su función era decirnos por estos motivos aquí están. Propongo la destitución de este funcionario. Y eso no se hizo. No estoy defendiendo si este viene de un lado o viene del otro. Claro, sé, yo sí estoy claro que los candidatos salen de los partidos porque cada partido tiene sus propios principios. Y que cuando la gente vota por uno es porque desea que esos principios se lleven a cabo. Dice, los ayuntamientos serán asamblea deliberante. Esto significa que síndicos y regidores junto con el presidente funciona como un órgano colegiado.

No removí, no removí. El cabildo toma las decisiones colegiadas. Dice, solamente el presidente puede ejecutar esas decisiones. Es una de sus facultades. Pero las decisiones que aquí se toman. La ley orgánica municipal, por cierto, les comenté las atribuciones de los ayuntamientos. Pero ahora les voy a leer las atribuciones de los presidentes en el artículo 48, fracción sexta. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de organismos auxiliares pública observando en todo tiempo que su integración se respete. Cuando se nos dijo que se habían destituido unilateralmente las cosas y nombrado unilateralmente, unilateralmente encargados del despacho, se nos hizo saber que se había hecho, en cuanto al artículo 40 del Bando

Municipal, yo nada más quiero que me digan en dónde el Bando Municipal contraviene la ley orgánica y la Constitución.

Dice lo siguiente el artículo 40. La presidencia municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública y en todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas estas. Será asistida por una secretaria particular por el desempeño de sus funciones y conforme a las leyes en la materia que tiene bajo su mando directo y tiene bajo su mando directo a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a través de la cual implementará política pública en materia de protección civil, gestión de riesgos, prevención y atención de emergencias y deshaces que pongan en riesgo la integridad de la población.

Es responsabilidad directa de la presidenta municipal establecer mecanismos administrativos permanentes que permitan un proceso permanente de innovación de la administración pública municipal, entendiendo este como la búsqueda de áreas de oportunidad para que las funciones y servicios públicos que se ofrecen en forma más eficiente de nuestros habitantes. Se eviten trámites innecesarios y burocratismo en la gestión de los mismos y se implementen el gobierno digital y la mejora regulatoria para lo cual se despedirá la Dirección de Innovación y Tecnología. Ese es el sustento.

¿Dónde dice que puede violarse la ley orgánica del Estado de México? ¿Dónde dice que se puede violar la Constitución del Estado de México? Que todos estamos obligados a respetar y hacer respetar y esto no es de que yo quiera votar o no o de que me cae bien, lo digo este amigo y espero ser correspondido. Pero esto no es una agresión a la persona ni a su capacidad ni nada, es una agresión a la Constitución. Entonces, hay mecanismos para poder enderezar esto pero no ha habido voluntad. Esa es la diferencia. Por lo tanto, lo expreso claramente que aquí no se trata de porras. Aquí no se trata de ver quién quiere a quién si le voy a tal equipo o a tal no.

Aquí se trata de respetar la Constitución. Es cuando

**En uso de la voz, Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Gracias Secretario, gracias Presidenta, compañeros integrantes de este pleno, con ciudadanos tecamaquenses. Mi posición iba en un sentido distinto de origen, pero sí escuchando las intervenciones quiero antes hacer un señalamiento. Tal parece que estamos reeditando la discusión de una sesión anterior y me parece que el tema que nos ocupa es distinto. Estamos hablando nuevamente, trayendo a colación lo dispuesto en el artículo 31 fracción 17 respecto a las facultades de los ayuntamientos.

Y en aquella ocasión, en contraposición a esta disposición, se enunciaba también lo dispuesto en el artículo 48 fracción 6 de las facultades de la titular de la presidencia municipal, en la que se establece con toda y absoluta claridad que es facultad de la presidenta municipal informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presenten independientemente de su causa. Su obligación es informar de la rescisión, no pedir autorización para rescindir una relación laboral de aquella persona que ha traicionado la confianza de la titular o la jefa de este ayuntamiento. Y en ese sentido, la consecuencia de la fracción sexta del artículo 48 es efectivamente hacer uso del artículo 31 fracción 17 proponer al cabildo las nuevas

designaciones o las personas para ocupar los cargos de aquellos que han sido rescindidos por pérdida de confianza, por deshonestidad.

En ese sentido, en la sesión anterior se dio cumplimiento a esto que propuso en este caso a una persona para ocupar la titularidad de la secretaría del ayuntamiento. Propuesta que efectivamente fue negada por una mayoría en este cabildo. La consecuencia de esa negación es que la presidenta municipal aún con ese ruido de cohetes cuando hablamos los que estamos posicionando usó sus facultades para destinar nombrar encargados de despacho y hasta ahora hemos funcionado en este caso con un encargado de despacho.

No ha habido violación como aquí se pretende mañosa y engañosamente hacer ver. No le mintamos a la ciudadanía al negarse la propuesta la presidenta municipal nombró un encargado de despacho. ¿Y qué nos trae ahora aquí? Pues regularizar esa situación nombrando de manera formal un titular en la secretaría del ayuntamiento. Y en ese sentido lo que se nos propone es que nos pronunciemos a partir de quien ha venido ocupando esa encargaduría del despacho de Cutberto Armando Ayala López y más allá de la información curricular que el proyecto nos presenta pues hemos tenido la oportunidad precisamente de verificar el desempeño la capacidad, la probidad de quien se nos propone para el cargo pero además estamos revisando que hay un cumplimiento con el artículo 32 de la ley orgánica municipal respecto a los requisitos, a los requisitos que debe de cumplir quien ejerza la titularidad de la secretaría del ayuntamiento y en ese sentido lo que el proyecto nos presenta es una persona que cumple los requisitos. ¿Dónde está la violación al procedimiento? La presidenta nos informó de la rescisión La ley no la obliga a pedir autorización para rescindir a un deshonesto, la obliga a informarnos de que rescindió la relación laboral de un deshonesto de a quien se le perdió la confianza y en consecuencia entonces si proponer al ayuntamiento quien deba de cubrir ese espacio.

El procedimiento se ha venido haciendo, no hay ninguna violación efectivamente ninguna parte de la norma va a estar una disposición que diga ¿Cómo debemos violar la ley? Eso no existe, es una falacia más que se ha traído aquí a esta mesa de discusión Son mentiras el incumplimiento a la norma constitucional a las normas reglamentarias pero además déjenme decirles y es el punto en el mes de junio de dos mil veinticuatro en las elecciones para renovar a la autoridad municipal el pueblo tecamaquense se pronunció en una mayoría porque el ejercicio de la presidencia municipal se otorgará a Rosa Yolanda Wong Romero y ella en consecuencia es la presidenta municipal de Tecámac y lo que esta octava regiduría estaría pidiendo y ha venido sosteniendo en otras intervenciones es que la presidenta municipal ejerza de manera plena su autoridad ejerza de manera plena su investidura sin injerencias, sin intromisiones el estado tiene la facultad de intervenir en casos específicos es decir, los senadores los diputados federales, los diputados locales pueden respaldar acciones de los ayuntamientos es cierto, pero lo que no pueden hacer es venir a usurpar la titularidad de la presidenta municipal y en contra de esto, esta octava regiduría se pronuncia y pide a la titular de la presidencia municipal que ejerza plenamente su autoridad y en consecuencia esta octava regiduría aprueba el proyecto que se nos presenta.

**En uso de la voz, Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica refirió sustancialmente lo siguiente:** Con el permiso de la presidenta el secretario y mis compañeras de Cabildo y a la gente que nos sigue en redes sociales en primera, comentar que a veces hay discusiones estériles en las que nos enfrascamos con un asunto que ya fue incluso votado y de sesiones anteriores, lo cual pediría a este Cabildo que no se vuelva a permitir sino entonces tendríamos que regresar a veces a nuestras primeras sesiones de Cabildo, entonces por lo que le pido a mi compañero regidor que cuando tenga algo que expresar lo haga en el momento y no traiga temas ya incluso debatidos y votados a esta sesión porque precisamente genera pleitos o discusiones estériles que ya incluso fueron votadas. Como panista, hoy como segundo síndico municipal, a veces digo sí, sí, me queda claro que nuestro medio de comunicación son mucho las redes sociales, pero si nosotros también dejamos que las redes sociales mal informen a la ciudadanía, pues estamos cayendo en un error, ¿no? Y le mando un saludo a su jefe político de mi compañero décimo regidor, Eduardo Bernal que fue quien le dio los datos. No sólo esas personas han sido integrantes de otras administraciones, hay muchísimas personas que han estado en otras administraciones de distintos partidos políticos y sobre todo porque no esa es la prohibición que pusimos en la sesión pasada al votar a una persona o no, cuando menos de mi parte no.

Hubiera sido de las más beneficiadas, sería un panista representando la tesorería municipal en ese entonces o alguna otra persona. No viene el caso, nuestra votación nunca fue en lo que respecta a mi persona por ejercer o no un cargo político o incluso una militancia política, lo cual eso no le prohíbe a ningún ciudadano ni a nosotros ejercer un puesto en alguna otra administración que no sea de nuestra afiliación política. Siempre nos vamos a perfiles profesionales y más cuando tenemos y contamos con una carrera profesional y un título que ostentar lo que algunos otros no tienen.

Yo como panista estoy para apoyar a la gobernabilidad y parte de la gobernabilidad creo solo como comentario es que no debemos permitir que las diferencias internas de un partido político, lo cual es válido lleven a perjudicar la administración pública municipal. Entonces estaremos trabajando para que así sea, para que la presidenta municipal tenga gobernabilidad y para que por supuesto pueda ejercer su función como nosotros lo hacemos en este momento al ejercer cada uno de nosotros una posición política y sobre todo una posición dentro de una administración pública municipal estamos para apoyar a la gobernabilidad y la institucionalidad no con eso lleva también a veces avalar algunas circunstancias pero pues presidenta tú eres la presidenta tú tomas las decisiones y a nosotros nos toca votarlos a favor o en contra sabiendo si es en bien o en perjuicio del municipio, lo cual estaremos tomando esa decisión y decirte que solo por congruencia partidista cuando menos mi familia y yo siempre hemos sido panistas, lo que algunos otros actores políticos brincan y brincan y brincan de partido y a veces dicen ser ciudadanos y cuando menos mi familia y yo siempre hemos sido de una sola línea, panistas de corazón y panistas toda la vida. Muchas gracias

**En uso de la voz, Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Con el permiso de la presidenta, compañeras y compañeros ediles, sabemos que nuestras opiniones pueden ser diversas y esa diversidad es esencial misma de la democracia, sin embargo, también sabemos que cuando se trata de fortalecer a Tecámec debemos de dar prioridad a lo que nos une por encima de lo que nos divide.

Hoy les invito a que actuemos con visión de Estado y responsabilidad institucional la gente de Tecámec espera de nosotros decisiones firmes, maduras y orientadas al bienestar común, no espera confrontaciones sino resultados, no espera divisiones sino soluciones. Les propongo que este nombramiento se convierta en un mensaje claro en Tecámec el cabildo es capaz de trabajar unido cuando el interés superior de la ciudadanía está por medio que nuestra votación refleje el compromiso, respeto y la voluntad de seguir construyendo un gobierno sólido eficiente y cercano, sigamos demostrando que más allá de nuestras diferencias políticas o personas o personales compartimos un objetivo que es que Tecámec avance, que siga avanzando con orden, estabilidad y progreso. Gracias.

**En uso de la voz, María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Con su permiso presidenta, compañeros síndicos y ediles nos siguen por redes sociales. Este tema ha sido convulso, sin embargo, insisto en la responsabilidad que tenemos como ayuntamiento de justamente de discutir, de liberar y tomar decisiones. El día de hoy debe de estar Tecámec por encima de cualquier interés partidista personal, de grupos. Creo que la ciudadanía bien lo comentábamos y coincidíamos en la sesión antepasada con algunos ediles, creo que Tecámec la ciudadanía no quiere ver este tipo de deliberaciones que están fundadas en temas internos, como bien lo dice la síndica.

Tenemos una responsabilidad hay muchísima necesidad, acabamos de acompañar a la presidenta en la entrega del informe de gobierno y eso es lo que quiere la gente resultados, trabajo, trabajo en equipo y el día de hoy pues no somos una autoridad jurisdiccional para poder emitir una sanción, si está bien o está mal creo que lo que hoy nos toca es ser responsables en las decisiones y votar a favor o en contra, pero estar sobre una línea. Por supuesto que las propuestas o al menos la propuesta que se va a votar el día de hoy, en este momento, en este punto de acuerdo es al maestro Cutberto Armando Ayala y por supuesto que sabemos de su capacidad y por supuesto que estaremos a favor presidenta apoyando esta decisión. Usted tiene esa facultad y aunado a ello que cuenta el personaje con las cartas credenciales para llevar a cabo ese cargo, pues por una excelente gobernabilidad que requiere y que exige Tecámec, que exige la ciudadanía, estamos a favor. Muchísimas gracias presidenta.

**En uso de la voz, Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Con el permiso de la presidenta, los síndicos, mis compañeros regidores y a nuestros vecinos de Tecámec que nos siguen en redes. Pues yo creo que todos tenemos diferencias, es normal, hasta nuestras familias las tenemos, pero hay que basarnos en las coincidencias. Lo que a nosotros nos interesa pues definitivamente es el bienestar de nuestros vecinos de Tecámec.

Estoy seguro que la grandeza de Tecámac es su gente, que cada día demuestra con su fuerza, su bondad y esperanza que luchan por salir siempre adelante. Yo he visto a mis vecinos como todos que desde las cuatro de la mañana salen a trabajar para luchar por sus familias. Es justo y necesario que nosotros avancemos con unidad por el progreso y el bienestar de nuestro municipio.

Porque nuestro municipio, como decía la maestra Delfina, la gobernadora del Estado de México, merece respeto y nosotros definitivamente debemos estar a la altura de nuestra gente. Aquí también aprovecho para reconocer y agradecer el apoyo de nuestra querida gobernadora del Estado de México, la maestra Delfina Gómez y le reiteramos que en Tecámac estamos con ella. Mi voto definitivamente será a favor de la paz social y del progreso de nuestro municipio.

**En uso de la voz, Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** En primer lugar, expreso mi total acuerdo con lo expuesto por el regidor Triana, particularmente respecto a las falacias que se han señalado sobre la aplicación de los procedimientos. Coincido plenamente en que se ha intentado construir una narrativa que no corresponde a la realidad jurídica ni a los hechos.

Aprovechando que se habla de jurar, defender la ley, también es mi responsabilidad señalar que sí existe una violación clara y expresa, pero a la ley general de responsabilidades administrativas, específicamente en materia de nepotismo, porque un miembro del ayuntamiento ha utilizado su cargo de influencia para beneficiar directamente a un familiar, lo cual constituye una falta administrativa prevista en la legislación. Para sustentar mi dicho, cito de manera textual lo que establece el artículo 63b de la ley general de responsabilidades administrativas. Cometerán nepotismo al servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco, por consanguinidad hasta el cuarto grado de afinidad, hasta el segundo grado o vínculo de matrimonio y concubinato.

Finalmente, me hago un llamado respetuoso, pero firme a mis compañeras y compañeros regidores, en especial a los de mi fracción edilicia, para que recordemos los principios de nuestro movimiento. No mentir, no robar, no traicionar al pueblo de México, porque nuestra lucha es y siempre ha sido por ideales, no por cargos ni clases. Muchas gracias.

**En uso de la voz, Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico refirió sustancialmente lo siguiente:** Yo siento una animadversión directa del regidor Oscar, porque eso hay que ponerle nombre. Nada más él como no venía a trabajar cuando era síndico, siempre estaba cerrado, pues no se dio cuenta que mi hija y mi esposa eran empleados del ayuntamiento antes de que yo fuera síndico. Entonces, yo le pediría que tuviera la certeza de que así lo fue y pues seguiré bien.

**En uso de la voz, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente:** Discúlpenme, en las facultades que la ley me confiere, quiero poner orden en este cabildo, estamos haciendo un cabildo para la ciudadanía y no admito alusiones personales. Yo lo sé, pero permitió la que iba dirigida.

**En uso de la voz, Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico refirió sustancialmente lo siguiente:** En cuanto a la intervención del compañero Triana, sabemos que hay la capacidad de la presidenta municipal de informar, pero específicamente, específicamente en el caso del tesorero, del secretario y de titulares, lo habla muy claramente la ley. Y sí, no voy a llegar a una discusión de que quien miente, él sabe que no soy yo. ¿Sí? Y bueno, fue mi posicionamiento para mi voto. Y vuelvo a repetir, Cutberto, que considero mi amigo, para mí es la ley.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORIA, CON UN VOTO EN CONTRA DE AGUSTÍN DELGADO OCHOA, PRIMER SÍNDICO; EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

**En uso de la voz, Rosa Yolanda Wong Romero; refirió sustancialmente lo siguiente:**

Ciudadano Cutberto Armando Ayala López, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanen; ¿y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el bienestar de las y los tecamaquenses?

**En uso de la voz, Cutberto Armando Ayala López; refirió lo siguiente: ¡Si protesto!**

**En uso de la voz, Rosa Yolanda Wong Romero; refirió sustancialmente lo siguiente:** Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

**PUNTO QUINTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López, Secretario del Ayuntamiento;** por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a la lectura del contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XVII; 32; y 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en ejercicio de las atribuciones que la normatividad aplicable confiere a la Titular del Ejecutivo Municipal, someto a la distinguida consideración de esta Honorable Asamblea

Edilicia la presente iniciativa de punto de acuerdo, cuya finalidad es designar a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal constituye un área estratégica dentro de la Administración Pública Municipal, encargada de la correcta gestión, custodia y aplicación de los recursos financieros del municipio. Entre sus atribuciones principales se encuentran: la recaudación de contribuciones, derechos y aprovechamientos municipales; la administración del presupuesto aprobado; la supervisión de los ingresos y egresos municipales; la formulación de informes financieros periódicos; así como la ejecución de las políticas y disposiciones que emanen de la normativa aplicable en materia financiera y de gasto público, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normatividad vigente.

La designación de la persona titular de la Tesorería Municipal, obedece a la necesidad de garantizar la transparencia, eficiencia y profesionalismo en la administración de los recursos públicos, asegurando que quien ocupe este cargo cuente con el perfil profesional, la experiencia y las competencias necesarias para ejercer de manera óptima las atribuciones legales y normativas que le corresponden. Asimismo, se busca fortalecer la planeación, control y supervisión financiera del municipio, promoviendo la correcta aplicación del presupuesto y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables, así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, y considerando la relevancia de contar con un titular de la Tesorería Municipal que cumpla con los requisitos legales, la trayectoria profesional adecuada y las competencias necesarias para desempeñar el cargo con eficiencia y responsabilidad, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de designación de la persona que acredita cumplir con todos los criterios establecidos por la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de fortalecer la conducción administrativa y financiera del municipio, se presenta la semblanza curricular de la persona propuesta para ocupar la titularidad de la Tesorería Municipal, asegurando con ello la continuidad operativa, la transparencia y la correcta gestión de los recursos públicos del municipio.

NOMBRE	CARGO PROPUESTO
JAQUELINE CRUZ DÍAZ	TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
<b>SEMBLANZA CURRICULAR</b>	
Es licenciada en Actuaría por la Universidad Nacional Autónoma De México y Maestra en Dirección de Proyectos de Innovación, por la Universidad UTEL, cuenta con Diplomado en Administrar la Tesorería Municipal por el Instituto Hacendario del Estado de México y Certificación de Competencia Laboral en la Norma Institucional: "Administrar la Tesorería Municipal", por el Instituto Hacendario del Estado de México.	

El año 2022 al mes de noviembre del año 2025 se desempeñó como Subtesorera de Ingresos en el Ayuntamiento de Tecámac.

Del año 2019 al año 2020 fue Gerente en Rentabilidad y Gestión Financiera en Scotiabank Inverlat, SA.

Del año 2011 al 2019 se desempeñó como Ejecutivo Control y Registro Contable y Financiero Scotiabank Inverlat, SA.

Es menester informar que la presente propuesta se formula observando en todo momento los principios de igualdad, equidad y paridad de género, garantizando que la integración de los cargos se realice con pleno respeto a los criterios establecidos en la normativa aplicable y a los estándares de igualdad sustantiva en el servicio público.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la Maestra Jaqueline Cruz Díaz, como Titular de la Tesorería Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, para que ejerza con plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades que le son conferidas por la ley y los reglamentos municipales correspondientes.

**SEGUNDO.** Cítese a la ciudadana que en el presente acuerdo se señala, a efecto de que rinda la debida protesta de ley, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando con ello la validez jurídica de su designación y el cumplimiento de las formalidades legales exigidas para el ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones del Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que se registra una intervención por parte de: **Alondra Parra Flores, Quinta Regidora.**

**En uso de la voz, Alondra Parra Flores; Quinta Regidora refirió sustancialmente lo siguiente:** Hacer hincapié en que la titular tiene la posibilidad de hacer la propuesta. Nosotros apoyamos a favor o en contra. Y también mencionar algo que comentaron, que los despidos y las renunciaciones son unilaterales, pues siempre son unilaterales, ¿no? Siempre van a ser unilaterales, entonces creo que ahí no debería de haber tema. Hay un órgano para eso que es la Contraloría, si hay algo que se sale de la ley.

Y Presidenta cuenta con mi apoyo, le damos el voto de confianza ya que los currículos que usted ha presentado han sido muy buenos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA, CON UN VOTO EN CONTRA DE AGUSTÍN DELGADO OCHOA PRIMER SÍNDICO, EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----

**En uso de la voz, Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional; refirió sustancialmente lo siguiente:** Ciudadana Jaqueline Cruz Díaz ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Tesorería Municipal del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo por el bienestar de las y los tecamaquenses?

**En uso de la voz, Jaqueline Cruz Díaz; refirió lo siguiente:** Si protesto

**En uso de la voz, Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional; refirió sustancialmente lo siguiente:** Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

---

**PUNTO SEXTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el **Mtro. Cutberto Armando Ayala López Secretario del Ayuntamiento;** por instrucciones de la Presidenta Municipal procedió a la lectura del contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Con su permiso Presidenta: Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta a su consideración el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento, como empleador y órgano de gobierno responsable de garantizar el respeto a los derechos laborales de las y los servidores públicos municipales, debe asegurar que las prestaciones económicas que conforman la remuneración anual del personal se encuentren actualizadas, sean justas, equitativas y acordes al marco jurídico aplicable.

Actualmente, el cálculo del aguinaldo se efectúa considerando únicamente el Sueldo Base, excluyendo percepciones fijas y permanentes que integran el ingreso mensual ordinario del personal, tales como compensaciones y gratificaciones. Esta práctica no

refleja con precisión la realidad salarial de la plantilla laboral, lo que impacta negativamente su poder adquisitivo.

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 78, establece que el aguinaldo deberá ser equivalente a "cuando menos" 40 días de sueldo base, locución que posibilita a los Ayuntamientos mejorar dicha prestación, siempre que ello represente un beneficio directo para el trabajador. Asimismo, el marco fiscal vigente impone que la exención de impuesto sobre la renta únicamente cubre hasta el equivalente a 30 días de salario mínimo, ocasionando que una parte del aguinaldo sea gravada y que el personal reciba un monto menor al esperado

Ante este contexto, actualizar el método de cálculo del aguinaldo para que se realice con base en el Sueldo Integrado constituye la medida más adecuada para fortalecer la justicia laboral, dignificar el servicio público y compensar los efectos del gravamen fiscal sobre dicha prestación. Esta acción representa un acto de responsabilidad administrativa y financiera, alineada con prácticas modernas de compensación y con los principios de progresividad y protección del ingreso de las y los trabajadores municipales.

### **CONSIDERANDOS**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 31, fracciones II, VIII y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento posee facultades para administrar su hacienda, normar las condiciones laborales de su personal y aprobar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 78, establece el derecho de las y los servidores públicos a recibir un aguinaldo anual equivalente a 40 días de sueldo base, "cuando menos", disposición que autoriza al Ayuntamiento a mejorar esta prestación, siempre en favor del trabajador.

Que el método actual de cálculo basado únicamente en el Sueldo Base no considera percepciones fijas y permanentes que forman parte del ingreso ordinario del personal, situación que limita el carácter protector de la norma laboral e impide que la prestación refleje el ingreso real habitual de los trabajadores.

Que el artículo 93, fracción XIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que únicamente el equivalente a 30 días de salario mínimo está exento del pago del ISR respecto del aguinaldo, por lo que el excedente es objeto de gravamen, reduciendo el monto neto recibido por el trabajador.

Que a fin de mitigar el impacto fiscal y garantizar una percepción más justa y proporcional a la realidad salarial de las y los servidores públicos, resulta necesario y oportuno actualizar la base de cálculo del aguinaldo, sustituyendo el Sueldo Base por el Sueldo Integrado, incluyendo en éste los conceptos fijos y permanentes que forman parte del ingreso ordinario mensual.

Que esta adecuación fortalece la justicia laboral, dignifica el servicio público, alinea al municipio con prácticas contemporáneas de compensación y favorece la eficiencia administrativa en materia de recursos humanos y financieros.

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecámac aprueba que, a partir del segundo período del ejercicio fiscal 2025, el aguinaldo de las y los servidores públicos del Municipio se calcule con base en el Sueldo Integrado, y no únicamente sobre el Sueldo Base, debiendo incluirse en dicho Sueldo Integrado todos los conceptos fijos y permanentes que conforman el ingreso ordinario mensual del trabajador.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Subdirección de Recursos Humanos para que realicen las adecuaciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para la correcta implementación del presente Acuerdo, garantizando su observancia en estricto apego al marco jurídico aplicable.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

Cúmplase.

Por instrucciones del Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que se registran tres intervenciones por parte de: **Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor y Cutberto Armando Ayala López, Secretario del Ayuntamiento de Tecámac.**

**En uso de la voz, Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; refirió sustancialmente lo siguiente:** Compañeros ediles, amigos y amigas tecamaquenses que nos siguen por redes sociales. El proyecto que se nos presenta en virtud de hacer una modificación que consista en un proyecto que consiste en un incremento en la percepción de aguinaldo para los empleados y trabajadores del municipio.

Requiere un comentario de parte de esta actividad en el sentido de reconocer primero la bonhomía de este ayuntamiento que seguramente estará aprobando este proyecto. Por lo menos esta actividad se pronuncia a favor. En el mismo sentido, esa bonhomía de la administración pública municipal que encabeza la alcaldesa Rosa Yolanda Wong Romero, por ser sensible al desempeño de los trabajadores y encontrar una manera de reconocerles su disposición, su tiempo el distraerse de sus familias en el horario laboral para atender la cuestión pública en esta presidencia que se traduce en el servicio la atención a los ciudadanos en todos los ámbitos, desde las contribuciones hasta las gestiones y el otorgamiento de los servicios.

Y en ese sentido yo quisiera mencionar que si bien se han dado este tipo de reconocimientos en otros ámbitos aquí mismo en la presidencia es necesario revisar y lo digo con conocimiento de causa porque estando a fin de año cuando intempestivamente se oyen por ahí los cohetes, no sé si para que no se escuche lo que nosotros decimos o finalmente...

Pero bueno, es en el mismo sentido Es en el mismo sentido Que Dios no perdona Soy guadalupano Es en el mismo sentido con todo respeto a la ciudadanía De que desde el inicio esta regiduría ha venido señalando en distintas maneras en distintos momentos la forma, los procedimientos de la atención que brindan los servidores públicos y hemos dicho como a determinadas gentes pertenecientes a ciertos grupos les hacen esperar hay actitudes irreverentes de despotismo en algunos casos de autoritarismo he sido yo vaya testigo de ello entonces pedirles en reciprocidad a este gesto señora presidenta que usted está otorgando y que nosotros estamos otorgando que haya un sistema, un procedimiento en donde el trato a las personas sea más comedido más sensible en el sentido de que los trámites en esta presidencia municipal sean más ágiles, más espíritus y con mayor respeto a las personas Es en ese sentido que yo haría este señalamiento en virtud de lo que se está favoreciendo a los trabajadores y empleados de este municipio.

**En uso de la voz, Carlos Alberto Orozco Valero; Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente:** Nada más sería para solicitar al final de la sesión de cabildo si nos pudiera hacer llegar la votación, o sea, cómo quedó la votación en cuanto a la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería, por favor.

**En uso de la voz, Cutberto Armando Ayala López; Secretario del Ayuntamiento de Tecámac refirió sustancialmente lo siguiente:** Afirmar en este momento para que quede transcrito algo, lo está solicitando el regidor En el primer caso, para la Secretaría del Ayuntamiento, por la afirmativa 14 votos a favor y únicamente un voto en contra el primer síndico, doctor Agustín registra únicamente el voto en contra del doctor Agustín Delgado Ochoa, para el caso en contra del acuerdo propuesto En el segundo, de igual forma por la afirmativa, 14 votos a favor y únicamente un voto en contra del acuerdo del doctor Agustín Delgado Ochoa.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO SÉPTIMO.** La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 12 horas con 53 minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la **Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo** del año 2025.

En Tecámac, Estado de México, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocatoria legal, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria De Cabildo Del Año 2025**; CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López, Secretario del Ayuntamiento. Por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 11 de diciembre de 2025.
- IV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, a efecto de consolidar un solo Órgano Interno de Control para la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.
- V.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VII.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del

Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

-----  
**PUNTO SEGUNDO.** Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran dos asuntos generales a cargo de: Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

-----  
**PUNTO TERCERO.** En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de diciembre de 2025, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

-----  
**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac. Estado de México, someto a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 2 de agosto de 2024, el ayuntamiento de ese entonces acordó la creación de un Órgano Interno de Control que tuviera la responsabilidad de ejercer las facultades que prevé el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal sobre las entidades que conforman la administración pública municipal descentralizada, señalando en la exposición de motivos de la referida iniciativa que el propósito de la misma era "aumentar las capacidades de fiscalización y control de nuestro gobierno sin incurrir en el aumento de dependencias y por ende, de gasto", en mérito de lo cual desde ese entonces, nuestro gobierno ha venido fungiendo con estos dos entes de Contraloría.

En la exposición de motivos que sustentó tal determinación, la promovente expuso un análisis basto y suficiente para establecer el crecimiento de los recursos fiscalizables de

las entidades descentralizadas, así como el crecimiento de la plantilla de servidoras y servidores públicos que la integran, sin embargo, en sus razonamientos pasó por alto un elemento que nos parece determinante para la corrección que hoy se propone y tiene que ver con que existe por mandato de ley una instancia que tiene bajo su responsabilidad realizar funciones homologas a las que tienen encomendadas los OIC pero sobre la Guardia Civil, cuya plantilla de elementos representa cerca del 50% del total de la nómina de este ayuntamiento, es decir: si bien es cierto que, bajo el razonamiento de la promovente, el OIC para la administración pública municipal centralizada ejercía en ese momento sus atribuciones y facultades sobre un total de 1,758 (Mil setecientos cincuenta y ocho) servidoras y servidores públicos, al menos 900 de ellos estaban adscritos a la Guardia Civil, siendo que la instancia que se encarga de ejercer las funciones de control y evaluación de su desempeño es la Unidad de Asuntos Internos, prevista en el artículo 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México que al efecto establece, en el segundo párrafo que: "Los municipios establecerán instancias colegiadas encargadas de supervisar y vigilar que los integrantes de sus instituciones policiales, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación".

Lo último que se señala en el párrafo que antecede, al igual que lo previsto en la fracción XVIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal, que faculta al OIC a verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad, sustenta no sólo la decisión de una servidora de proponer la unificación de ambos órganos internos de control, sino también que la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia, que cómo ya se señaló, tienen competencia sobre el personal adscrito a la Guardia Civil y que actualmente son dependencias adscritas a la Dirección Jurídica, que a su vez actualmente integra la estructura de la Secretaría del Ayuntamiento, queden integradas al nuevo Órgano Interno de Control Municipal

Por ello, se propone a la Asamblea edilicia la consolidación de un solo Órgano Interno de Control Municipal, con competencia tanto para las dependencias que conforman la administración centralizada, al igual que sobre aquellas que forman parte de nuestras tres entidades descentralizadas y la empresa paramunicipal, a efecto de fortalecer la coordinación institucional, unificar criterios de actuación y maximizar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior responde de manera directa a los principios de economía, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos, en virtud de que permite racionalizar la estructura administrativa ya que consideramos que es perfectamente alcanzable -como ocurría hasta el año 2024- que la carga de trabajo que actualmente tienen a su cargo 13 áreas la puedan procesar 9 (considerando dentro de este acuerdo de fortalecimiento la adscripción de la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia con competencia sobre el personal de la Guardia Civil), lo que derivará obligadamente en una disminución del gasto, principalmente el relacionado con el capítulo 1,000 por cuanto hace al pago de mandos, ya que se tiene previsto que el equipo de servidoras y servidores públicos fortalezca principalmente las funciones operativas, directamente relacionadas con verificar la calidad de los servicios y funciones públicas que prestamos a nuestros gobernados.

Asimismo, esta medida fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, al consolidar un órgano con mayor capacidad técnica y operativa para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como para investigar, substanciar y sancionar las responsabilidades administrativas que correspondan y presentar las denuncias ante las autoridades competentes cuando los hechos pudieran constituir delitos.

Como consecuencia de lo anterior, resulta procedente modificar el contenido del artículo 39 del Bando Municipal vigente, en sus fracciones IV y V relativo a la estructura orgánica de la administración pública municipal Centralizada, así como reformar los artículos 41 y 43, así como derogar el artículo 44 del mismo ordenamiento y, como complemento de lo anterior, se estima pertinente que la persona titular de la Contraloría Descentralizada sea quien asuma la titularidad de la renovada dependencia, en virtud de que fue designada -conforme al procedimiento que al efecto establece el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México- por este cuerpo edilicio en la Quinta Sesión Ordinaria que se celebró el 28 de enero de 2025, previo a la designación de quien actualmente ocupa la titularidad de la aún vigente Contraloría Centralizada, lo que ocurrió el 10 de octubre del presente año, toda vez que -además de la antigüedad de la designación- cuenta con un perfil más idóneo en razón de la igualdad de género en la integración del gabinete municipal al que estamos obligados; a su formación profesional que acredita con título y cedula profesional de Licenciada y Maestra en Derecho y su experiencia -entre otros cargos- como Contralora en la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

La presente iniciativa encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111, 112, 113 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en los artículos 6, 9 fracción octava, 10 párrafo primero y 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifica el contenido del artículo 39 del Bando Municipal de Tecámac 2024, en sus fracciones IV y V relativo a la estructura orgánica de la administración pública municipal centralizada para quedar como sigue:

“Artículo 39. Para el cumplimiento de sus funciones la Presidencia Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, las Comisiones edilicias y tendrá bajo su mando las siguientes dependencias de la administración pública municipal centralizada en las cuales, para su designación, se observará lo establecido en los artículos 27, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

...

...

...

IV Órgano Interno de Control Municipal.

V.- derogado

.....

....

.....

**SEGUNDO.** Se derogan las fracciones 1 y 2 del inciso G) de la fracción V del artículo 41 relacionado con la integración de la Dirección Jurídica y Consultiva que forma parte a su vez de la Secretaría del Ayuntamiento para quedar como sigue:

Artículo 41. ....

.....

.....

.....

.....

.....

V. Dirección Jurídica y Consultiva

A. Coordinación de Litigación y Servicios Jurídicos.

B. Defensoría Municipal de Derechos Humanos (Órgano Autónomo, para Efectos de Coordinación).

C. Oficialía del Registro Civil 01.

D. Oficialía del Registro Civil 02.

E. Oficialía del Registro Civil 03.

F. Unidad de Transparencia.

G. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

1. Derogado.

2. Derogado.

**TERCERO.** Se modifica el contenido del artículo 43 del Bando Municipal de Tecámac 2024, relacionado con la estructura del Órgano Interno de Control, para quedar como sigue:

“Artículo 43.- El Órgano Interno de Control Municipal encuentra sustento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y coordina el funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

El Órgano Interno de Control ejercerá sus atribuciones respecto de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, así como de los organismos que conforman la Administración Pública Municipal Descentralizada.

Su titular se denominará Contralora o Contralor Municipal, y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

Autoridad Investigadora.

Autoridad Substanciadora y Resolutora.

Coordinación de Auditoría, Control y Evaluación.

Departamento de Auditoría Financiera y Administrativa

Departamento de Auditoría de Obra.

Coordinación de Responsabilidades Administrativas y Atención a Órganos Colegiados y Prevención a la Corrupción.

Unidad de Asuntos Internos de la Guardia Civil Tecámac.

Comisión de Honor y Justicia de la Guardia Civil Tecámac.

Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

**CUARTO.** Se deroga el artículo 44 del Bando Municipal de Tecámac vigente, mediante el cual se creó el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada, eliminándose con ello la duplicidad de estructuras de control interno.

**QUINTO.** Se ratifica el nombramiento de la Maestra en Derecho Gloria Carrillo Díaz como titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien fue nombrada el 25 de enero del presente año como titular del extinto Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada y en consecuencia queda sin efectos el acuerdo establecido en el punto séptimo de la orden del día de la vigésima quinta sesión ordinaria de cabildo celebrada el 10 de octubre de 2025, relacionada con el nombramiento de la persona titular del entonces Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al momento mismo de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto; se registran cuatro intervenciones por parte de María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora, Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Carlos Orozco Valero Décimo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.

**En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora:** refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, Secretario. Con su permiso, Presidenta y compañeros ediles. Pues, escuchando atentamente la exposición de motivos, justifica claramente la decisión, la propuesta de la Presidenta.

Por supuesto que vamos a estar impulsando y votando a favor. Nada más sí puntualizar, abonar a esta decisión en la responsabilidad, en la responsabilidad que todos y cada uno de los servidores públicos tenemos con la ciudadanía. Entonces, yo sí quisiera puntualizar y solicitar el que se haga una máxima publicidad, que es un derecho incluso, tiene todos los ciudadanos y obligación de los gobiernos en máxima publicidad, sobre todo a eso, justamente el derecho que tienen los ciudadanos a ser escuchados, a ser atendidos de manera oportuna, de manera eficaz, sin demora, ser facilitadores siempre de la ciudadanía que acude a solicitar algún apoyo, alguna información y también se pueda publicar por medio de carteles, por medio de bocetos, cuáles son los principios básicos de un servidor público, cuáles son los derechos y obligaciones tanto del servidor público como del ciudadano.

Por mi parte, reitero que estaré a favor, pero sí puntualizar esa parte, que la ciudadanía sepa cuáles son las funciones del órgano interno de control, cuáles son los beneficios que como ciudadanos pueden obtener para tener una mejor eficiencia en el servicio público. De mi parte es cuanto. Muchas gracias.

**En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor:** refirió sustancialmente lo siguiente: Pues muchas gracias, muy buenos días, con su permiso Presidenta, compañeras, compañeros todos. Precisamente mi intervención iba en el mismo sentido que va el de la primera regidora, por lo tanto, bueno, pues ya queda obviado, máxima publicidad de esta situación.

Muchas gracias.

**En uso de la voz Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora:** refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, con su permiso Presidenta, buenas tardes, Secretario, compañeros ediles y vecinos que nos ven en las redes. El acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración forma parte de una visión clara de gobierno impulsada por nuestra Presidenta Municipal, Rosy Wong, que tiene como eje central el fortalecimiento de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública de Tecámac. La consolidación de un solo órgano interno de control para la administración centralizada y descentralizada representa un avance institucional importante, ya que permitirá una supervisión más eficiente, coordinada y homogénea del ejercicio de los recursos públicos, evitando duplicidades y fortaleciendo los mecanismos de control interno. Esta adecuación al bando municipal no es solo un ajuste normativo, sino una decisión responsable y estratégica, alineada con los principios de buen gobierno que ha venido promoviendo esta administración, orden, eficiencia administrativa y cero tolerancias a prácticas que vulneren la confianza ciudadana.

Desde esta regiduría reconocemos el liderazgo y la voluntad política de nuestra Presidenta Municipal, Rosy Wong, para consolidar instituciones más fuertes, modernas y funcionales que respondan verdaderamente a las y los tecamaquenses. Por ello, considero que este acuerdo abona a la gobernabilidad, a la transparencia y al correcto funcionamiento del Ayuntamiento, motivo por el cual mi posicionamiento es a favor de su aprobación. Es cuanto, gracias.

**En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora** :refirió sustancialmente lo siguiente: Con su permiso, Presidenta Municipal, compañeras, compañeros de este cabildo. En este punto acompaño el acuerdo y lo voto a favor porque va en una dirección que hoy la ciudadanía nos exige sin rodeos. Orden interno, controles que funcionen y reglas parejas para que todo el gobierno municipal, sin excepciones y sin zonas grises. Si algo está claro es que la confianza pública se construye con hechos chiquitos, pero constantes, que los procedimientos sean los mismos en todas las áreas, que los criterios no cambien dependiendo de a quién se le pide y que cuando hay observaciones o posibles irregularidades, la respuesta institucional sea seria, uniforme y sustentada.

De eso se trata un órgano de control, no de la simulación, no del trámite por el trámite, sino de prevenir, detectar y corregir a tiempo, cuando corresponde investigar y sancionar conforme a derecho. Además, esto no es un asunto abstracto, hay un dato durísimo que no podemos ignorar. El INEGI ha reportado que 83.1% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción, que 14.0% de quienes tuvieron contacto con una persona servidora pública experimentó actos de corrupción.

Eso traducido a lo local significa una cosa muy sencilla, la gente está harta de que un trámite, un permiso o un servicio termine costando de más, ya sea en dinero, en tiempo o en desgaste. Y el municipio, nos guste o no, es donde más se vive esa relación cotidiana con la autoridad, ventanillas, inspecciones, autorizaciones, servicios urbanos, etc. Por eso me parece acertado que se busque un solo órgano interno de control para toda la administración municipal, porque cuando el control interno está fragmentado lo que suele pasar es que aparecen los espacios de confusión y estos espacios es donde se mete el desorden y a veces algo peor.

Un esquema unificado bien diseñado permite algo que suena básico, pero es clave, un mismo estándar para auditoría, supervisión, atención de quejas, investigación administrativa y seguimiento de observaciones, sin importar qué área u organismo se haya originado. Ahora bien, consolidar un órgano no significa concentrar por concentrar, lo que hace legítimo este paso es que venga acompañado de una lógica institucional, autonomía, técnica real del órgano de control, claridad de competencias, trazabilidad de los procedimientos y coordinación efectiva con las áreas. Si esto se hace bien se traduce en mejores prácticas internas y también un mensaje hacia afuera, que en ayuntamientos de CAMAC no hay dependencias de primera y de segunda materia de vigilancia y que la administración central y los organismos descentralizados se miden con los mismos estándares.

Por eso mi respaldo a este acuerdo, porque creo que ayuda a cerrar puertas a la discrecionalidad, a reducir la dispersión de criterios y a fortalecer la lógica de rendición de cuentas que hoy debe ser parte de cualquier gobierno que se tome en serio. Y cierro con esto, si algo tenemos que cuidar en este ayuntamiento es que la gente sienta que el gobierno se controla a sí mismo con seriedad, no por presión externa, no por escándalo, no por coyuntura, sino por convicción institucional. Consolidar un solo órgano interno de control para la administración centralizada y descentralizada es un paso en esa dirección, siempre que se implemente con orden, con claridad y sin dejar vacíos. Desde la décima primera regiduría a la que represento voto a favor y lo hago con la expectativa de que este ajuste se traduzca en algo medible, menos discrecionalidad, más trazabilidad, mejores controles y sobre todo más confianza ciudadana. Es cuanto, Presidenta. Muchísimas gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----

**PUNTO QUINTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

**Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 125 fracción III, tercero y cuarto párrafo, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 300, 301, 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, comparezco ante ustedes para exponer el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, mismo que fue elaborado conjuntamente por la Tesorería Municipal y la Unidad de Información Planeación Presupuestación y Evaluación (UIPPE), conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestos de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026. La iniciativa del presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2026, se inscribe dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los ordenamientos estatales que regulan la actividad financiera y administrativa de la Entidad como lo es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, entre otros y prioriza el fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio para que este gobierno tenga las mejores posibilidades para seguir contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico en todos sus sectores y atiende de manera satisfactoria los retos que enfrentará en materia de desarrollo social, infraestructura, servicios, seguridad pública y la atención oportuna en el tema de trámites y servicios, establecidos en su instrumentación estratégica del Plan de Desarrollo Municipal.

Considerando el cierre fiscal al Tercer trimestre del año 2025, nuestra entidad goza de finanzas sanas gracias a los esfuerzos que hemos realizado tanto en materia recaudatoria por lo cual hemos obtenido los siguientes ingresos: \$ 1,978,054,089.44 (Un Mil Novecientos Setenta y Ocho millones Cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.) de los cuales \$632,776,770.03 (Seiscientos treinta y dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos setenta pesos 03/100 M.N.) corresponden a Ingresos de Gestión lo que representa el 32.0% del presupuesto total de Ingresos. En

cuanto a las Participaciones tenemos el siguiente ingreso: \$1,345,275,067.21 (Un mil trescientos cuarenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 21/100 M.N.) de Participaciones y Aportaciones que recibimos tanto de la Federación como del Gobierno del Estado de México, además de los recursos del ramo 28 (Participaciones Federales) y del ramo 33 (Aportaciones Federales) que se ministran en forma ordinaria año con año que representan el 68.0% del presupuesto total de Ingresos.

Considerando las cifras oficiales del Tercer Trimestre, los avances considerados al 15 de diciembre de 2025 y el cierre final con la campaña de recaudación, la estimación de Ingresos del cuarto trimestre, los ingresos acumulados rebasaran el presupuesto establecido en más de 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

Tomando en cuenta los presupuestos del Estado de México y números estadísticos para las participaciones, así como las condiciones para los ingresos de gestión, se estima el "Proyecto de Presupuestos para el año 2026" en \$2,685,291,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) conforme al anexo como si a la letra se insertase.

Con relación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se tiene estimado que la entidad a ejercer será la misma cantidad que el presupuesto de ingresos, es decir: \$2,685,291,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: En el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", se estima la cantidad de \$742,744,258.00 (Setecientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que representa el 27.7 % del proyecto de presupuestos, que comparado con los 29.0% (Cierre previsto de 2025) y los 28.6% (de 2024), aumento que es acorde al tamaño del municipio el cual ha crecido financieramente y en muchos

aspectos comparativamente con la región y a efecto de cubrir la operatividad municipal para este capítulo que es muy importante.

En el Capítulo 2000 denominado "Materiales y Suministros", se proyectan: \$106,153,200.00 (Ciento seis millones ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que representa el 4.0% del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Para el Capítulo 3000 denominado "Servicios Generales", se proyectaron: \$340,056,000.00 (Trescientos cuarenta millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) lo que representa el 12.7% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se estableció la cantidad de: \$751,034,400.00 (Setecientos cincuenta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que representa el 28% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 5000 denominado "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" se estima ejercer la cantidad de \$93,945,600.00 (Noventa y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que representa el 3.5% del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el Capítulo 6000 denominado Inversión Pública se estima ejercer la cantidad de \$615,450,000.00 (Seiscientos quince mil cuatrocientos cincuenta mil 00/100 M.N.) que representa el 22.9% del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual es una cifra que no se había alcanzado para las obras de este municipio, representando la mayor aportación en obras en forma histórica.

Con relación al Capítulo 9000 denominado Deuda Pública, se estima ejercer la cantidad de \$35,907,542.00 (Treinta y cinco millones novecientos siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que representa 1.3% Proyecto de Presupuesto de Egresos, que contempla obligaciones fiscales y el cumplimiento de una deuda historia contraída el 21 de julio de 2011 con Banorte por 160 millones a un plazo de 180 meses los cuales que fenecen en el 2026.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos que se expone a su consideración contempla una proyección racional, conservadora y prudente de los ingresos que estimamos alcanzará el gobierno municipal como punto de partida para la proyección de los egresos necesarios para proporcionar a la población los servicios indispensables, las obras públicas y las acciones de bienestar social que contribuyan a mejorar su nivel de vida, alineándose al Plan de Desarrollo Municipal y a su vez al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En mérito de lo anterior, solicito de ustedes su aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de \$2,685,291,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) conforme al anexo como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPE), a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución del presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2026.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, para que en base a sus facultades y atribuciones elaboren el Programa Anual de Adquisiciones, Tabulador de Sueldos y Salarios y el Programa Anual de Obra Pública, en base al Proyecto de Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026.

**CUARTO:** Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**SEXTO:** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto; se registra cuatro intervenciones por parte de María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora, Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora, Carlos Orozco Valero Décimo Regidor, Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: Muchas gracias Secretario, Presidenta, con permiso de todos los ciudadanos que nos escuchan por redes, compañeros ediles. El ejercicio que se está llevando a cabo el día de hoy en este órgano deliberante es un trabajo administrativo por parte de las áreas y un trabajo legislativo por parte de este honorable ayuntamiento basado justamente en un manual de asignación presupuestal que como todo proceso tiene ciertas etapas.

Esta etapa de asignación del presupuesto comienza en el mes de octubre, donde las áreas detectan esos temas de importancia, de relevancia que tenemos pendientes como gobierno para atender y empiezan a formular justamente este presupuesto que tiene temporalidad, que es justamente el día de hoy, 20 de diciembre. Es un proyecto de presupuesto, no es el presupuesto definitivo, obviamente este se aprueba en el mes de febrero. Sin embargo, comentarle a la ciudadanía que es parte de nuestras obligaciones como ayuntamiento el que se den las facilidades a la presidenta, porque es quien nos la presenta por medio del trabajo administrativo que hicieron las áreas, el consenso, la deliberación que también ellos tuvieron que llevar, la comisión justamente. Y bueno, pero también comentarle a la ciudadanía que todo documento público es perfectible, así como las leyes, como la constitución sufre modificaciones, pues hay ciertas actividades que se pueden desarrollar en el transcurso del año fiscal. Este presupuesto se basa en el presupuesto 2025, lo que se aprobó, y en base a ello se presenta este proyecto. Sin embargo, también está el COPLADEMU, que es una figura que tienen todos los gobiernos, en donde también se reciben solicitudes por parte de la ciudadanía, porque recordemos que está integrado por sectores importantes de la sociedad, como son mujeres, adultos, educación, salud, etc.

Entonces, es perfectible, y como bien lo dice el eslogan de este gobierno, la que manda es la gente, pues hay que escuchar. Yo sí quisiera puntualizar esa parte, sobre todo con la ciudadanía, porque seguramente los ediles que nos encontramos aquí, pues sabemos cuáles son los procedimientos y las herramientas que se tienen, como la reconducción, que cuando no se cumple la viabilidad técnica en la aplicación de un presupuesto, pues existe esa figura administrativa para poder aterrizar. Y bueno, yo nada más pugnar a las áreas presidentas, sobre todo administrativas, a que haya una equidad presupuestal, no una igualdad.

Siempre verificar que haya esa equidad en la aplicación, revisar que en base a nuestro territorio se otorguen los beneficios mayores a las comunidades más vulnerables, a los sectores más vulnerables, y entre ellos, obviamente, como presenta la Comisión de Primera Infancia, pugno porque haya un presupuesto asignado a este sector de la población.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, secretario. Gracias, presidenta. Gracias a compañeros ediles, público que nos sigue por redes sociales. Decir que en este punto se nos está presentando el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026 del municipio de Tecámac. Estamos hablando de un plan anual en el que se establece de dónde provienen los recursos públicos, los ingresos y en qué se van a gastar.

Y desde luego que esto tiene que estar a la luz de la gente, que es quien manda aquí a Tecámac por conducto de esta autoridad municipal, que es el ayuntamiento y que encabeza la titular de la presidencia municipal, Rosa Yolanda Wong Romero. Este es un documento clave para la administración municipal definitivamente porque orienta la aplicación del trabajo de una anualidad en términos de los diferentes rubros, tanto de gasto como de ingreso. Con este proyecto se da cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de México que establece, entre otras disposiciones, que es atribución de la presidenta municipal, presentar al ayuntamiento las propuestas de ingresos para su discusión y dictamen.

Y en el mismo sentido la regla específica está dispuesta en la Ley Orgánica Municipal en el artículo 31, fracción 19, establece que es el día de hoy, como ya se dijo por quien me precedió, el límite para que se apruebe este proyecto. Y esto nos pone en la condicionante de dilucidar y aprobar este presupuesto que también, como ya se mencionó, será definitivo en el mes de febrero. Sin embargo, hay que destacar que el avance de la administración pública tiene que ver precisamente con el visto bueno que los ediles, que los integrantes de este cuerpo colegiado, otorguen a lo que se nos está presentando. Y lo que nos está presentando, según la norma, debe establecer, entre otros principios, la racionalidad, la austeridad y la disciplina financiera. Y desde mi perspectiva me parece que el proyecto cumple con esos principios, entre otros, que exige desde luego el gasto del recurso público. Y cumple porque efectivamente lo que se nos está presentando es un incremento sustancial de lo aprobado para 2025 a lo que tendremos que ejercer en 2026. Estamos hablando de poco más de 200 millones de pesos. Comparado con el presupuesto total, pues es una cuestión relativa. Y esto tiene un mensaje ante la ciudadanía, ante la gente que manda el teclado, que esta administración no está siendo pretenciosa en la onerosidad de ejercer un gasto más allá de lo posible y de lo racional.

Con transparencia ante la gente de lo que se puede y se debe de hacer. Y en ese sentido están dispuestos los diversos rubros, tanto de ingresos como de egresos. Y aquí yo quiero mencionar algo

en concreto en términos de los ingresos. El rubro de los impuestos, de lo proyectado para 2025, tenemos que no se cubrió la meta del 100% para esa anualidad. Esto desde mi punto de vista pudiera deberse a diversas causas, pero yo podría señalar dos sin que esto sea efectivamente como se está mencionando. Estamos hablando de los ingresos.

¿Qué tenemos en los ingresos? El cobro de impuestos. ¿Y qué tenemos en el cobro de impuestos? Pues la disposición de ayudar a la ciudadanía otorgándoles descuentos en determinada temporalidad y de manera permanente a aquellos grupos vulnerables. Y probablemente si esos descuentos no se hicieran a lo mejor estuviéramos llegando al 100%. Pero bueno, no podemos ir en contra de la gente y de la necesidad de aquellos que requieren de esos descuentos. Entonces, independientemente de esta mención de que no alcanzamos el 100%, yo quiero pedirle, señora presidenta municipal, que sin

dejar a un lado la motivación y la dispensa en los descuentos para algunas personas de los grupos que aquí he mencionado, se establezca por las áreas recaudadoras un sistema donde motivemos más el ingreso público a efecto de llegar más arriba de lo que correspondió a este 2025. Y desde luego tiene que ver esto porque los recursos, como lo hemos mencionado, cuando menos esta regiduría lo ha hecho en diferentes ocasiones, son necesarios para el trabajo público, son necesarios para la obra pública. Y en ese sentido, respecto al tema de los ingresos, aquí en la información que se nos proporciona y que tenemos que destacar, hay tres rubros que están a la baja en el tema de ingresos. Esto quiere decir que esta municipalidad está cumpliendo con los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera. Estamos hablando que están a la baja en lo proyectado para gastarse el gasto en materiales y suministros, en servicios generales, en bienes muebles e inmuebles.

Esto la gente lo debe de saber, de que esta administración pública municipal no está por hacer gastos onerosos en rubros que se pueden constringir a un mínimo gasto. Ciertamente hay tres rubros que están al alta, pero el incremento también es sustancial. Y al decir que es sustancial, para no mencionar cifras, es que es relativo, que es poco y que no debe preocupar a la ciudadanía porque el proyecto que se nos presenta contempla tanto la vía del ingreso como la vía para gastar o egresar esos ingresos.

Y finalmente, en egresos, la inversión pública me parece que, de la información que nos presenta el proyecto, también tiene un gasto o una inversión relativa. Yo aquí solamente mencionar, señora alcaldesa, que vamos a entrar al segundo año de ejercicio de la administración municipal. Y me parece que el segundo año es un año propicio para incrementar, motivar y desplegar la inversión en obra pública. Después, difícilmente vamos a tener la oportunidad de hacer un ejercicio similar. Creo que es propicio que las metas que se están trazando en cuanto al ingreso en inversión pública, en obra pública, podamos llevarlas al más alto índice de lo que estamos proyectando.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos Primera Sindica refirió sustancialmente lo siguiente: En el tema de impuestos, con respecto a la tabla que nos acaban de entregar, no es que haya habido una disminución del impuesto. El corte que está es al tercer trimestre, es a septiembre.

En la mañana tuve la oportunidad de platicar con la tesorera con respecto a este tema. Ya se tiene al mes de diciembre, al día de hoy, recaudado más de lo esperado. Sin embargo, no se puede poner porque todavía no se hace el corte.

Entonces, no es que haya habido una disminución del ingreso. Para comentar también, la diferencia no son 200 millones, son 106 millones más o menos con respecto a las cifras del año anterior. Lo que sí creo que también es importante señalar es que este año se paga una deuda contraída desde el 2011 por 260 millones.

Yo creo que eso hace que haya unas finanzas sanas en el municipio y que por casi 15 años, o 15 años si no me dan mal mis cuentas, se estuvo pagando una deuda importante para el municipio, lo cual celebro que este año se pague y también celebro que no se tenga considerado endeudar al municipio por más tiempo. Entonces, yo creo que eso es bastante relevante y de aplaudirse que se lleve una buena administración en estos temas para no caer otra vez en una deuda que vuelve, más allá de un crecimiento, a veces en un estancamiento en el municipio. Entonces, sería de mi parte todo.

**En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor:** refirió sustancialmente lo siguiente: Hoy estamos votando el presupuesto de Tecámac para 2026 y quiero comenzar diciendo algo importante. Este es un momento que requiere responsabilidad, diálogo y conciliación. Tecámac necesita avanzar, no dividirse y el presupuesto debe ser una herramienta para eso, para que los recursos se conviertan en beneficios visibles para la gente. Mi voto será a favor porque creo que en la estabilidad institucional del municipio y porque detener el desarrollo no le sirve de nada. Pero también quiero decirlo con claridad y con respeto. Los impuestos solo se justifican cuando la gente los ve reflejados en el entorno.

Cuando una vecina o un vecino paga, espera ver calles terminadas, servicios que funcionen y una mejor imagen urbana. Hay vialidades y zonas que todos conocemos, calles importantes para la movilidad y la imagen del municipio, que representan este reto permanente de concluir bien las obras y de hacer que el desarrollo se note. Por eso acompaño este presupuesto, pero con una convicción muy clara.

Que cada peso que se recauda se traduzca en resultados reales. Que el desarrollo no se quede en cifras, sino en calles, servicios de calidad. Que el crecimiento del municipio sea ordenado y visible.

Presidenta, cuente conmigo para construir, para sumar y para fortalecer el desarrollo de Tecámac. Y también cuente conmigo para vigilar que los recursos se usen con responsabilidad y pensando siempre en el beneficio de los tecamaquenses. Mi voto es a favor, con un llamado claro.

Que el presupuesto se vea, se sienta y se camine en Tecámac. Porque el pueblo manda y el pueblo es el 100% de los habitantes del municipio. Es cuanto.

**En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas Primera Regidora:** refirió sustancialmente lo siguiente: Sí, era únicamente para puntualizar justamente que nada más venía en las caratulas el tema del primer trimestre al octavo regidor. Era aclaratorio, que no era el total de la recaudación exactamente. Falta todavía sumarle lo que es cuando la gente paga.

**En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional:** refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, ese es nuestro propósito también, junto con ustedes como ayuntamiento. Adelante, secretario.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que se registran dos asuntos generales a cargo de: Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional y María Isabel Robledo Arvizu Tercera Regidora.

---

**C. Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de motivos.**

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad legal de garantizar el bienestar social y la certeza jurídica en la relación con sus trabajadores, en coadyuvancia con ese objeto, y como instrumento auxiliar de apoyo para la toma de decisiones a la Presidenta Municipal, las comisiones edilicias para el eficaz desempeño de la función pública, son un instrumento de análisis, discusión, revisión y aprobación de los asuntos que competen a la vida administrativa, financiera y laboral del municipio.

En particular, la atención y resolución de los asuntos relativos a las relaciones laborales requiere de un tratamiento especializado, responsable, de conciliación y entendimiento, debido a las implicaciones jurídicas, económicas y sociales que estos conllevan, especialmente en situaciones como las que hoy nos ocupa. Los asuntos laborales, derivados de conflictos, pago de prestaciones, cumplimiento de obligaciones, impactan directamente en la paz social y en la estabilidad laboral y financiera del municipio y en la garantía de los derechos de la clase trabajadora.

Las comisiones edilicias analizan de manera técnica y objetiva, los asuntos puestos a su conocimiento, fortaleciendo el principio de corresponsabilidad entre las y los integrantes del cabildo y la administración municipal bajo los principios de justicia, eficiencia administrativa y buen gobierno.

Por lo anterior, conforme a lo que determinan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 64 fracción I, 65, 66, 67, 68, 69 fracción II, 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 35 y 36 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal de Tecámac, propone a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la atención de asuntos laborales y contingencias relativas a las relaciones de trabajo del Ayuntamiento de Tecámac, quedando conformada de la siguiente manera:

**Presidente:** Cuarto Regidor, Oscar Ruíz Díaz

**Integrantes:** Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes

Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina

Quinta Regidora, Alondra Parra Flores

Primer Síndico, Agustín Delgado Ochoa

**SEGUNDO:** El funcionamiento de la Comisión estará determinado conforme a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias y sus atribuciones son:

Colaborar con las áreas administrativas competentes del Ayuntamiento en la recolección y análisis de información necesaria para la resolución de los conflictos laborales, con el fin de garantizar la transparencia y la justicia en la resolución de dichos conflictos. Fomentar la cultura de la conciliación y el entendimiento entre las partes involucradas en los conflictos laborales, promoviendo el diálogo y la mediación para alcanzar acuerdos que beneficien tanto a los trabajadores como a la administración municipal, preservando la armonía laboral.

Sugerir e implementar medidas preventivas para evitar futuros conflictos laborales, promoviendo el cumplimiento adecuado de las normativas laborales, la capacitación del personal y la creación de mecanismos de resolución de disputas. Asegurar que todas las acciones que tome el Ayuntamiento en relación con los trabajadores se lleven a cabo en estricto apego a las leyes laborales y los principios de justicia, eficiencia administrativa y buen gobierno, garantizando la estabilidad laboral, financiera y social del municipio.

Las demás atribuciones que se determinen por el Cabildo dentro del marco de la legislación municipal y los principios de buen gobierno, siempre que estas no contravengan lo dispuesto en la ley, y contribuyendo con la propuesta de soluciones en el ámbito de los conflictos laborales, conforme al análisis y estudio de cada caso.

**TERCERO:** Se exhorta a los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria a actuar bajo los principios de corresponsabilidad, transparencia, y colaboración con la administración municipal, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales y la estabilidad de la relación entre el Ayuntamiento y sus trabajadores.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO:** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----

**PUNTO SEIS.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Conforme a lo establecido en las fracciones IX, X y XI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal corresponde a esta presidencia verificar que la recaudación de todo tipo de contribución a este ayuntamiento se realice conforme a las disposiciones legales aplicables; vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los bienes del municipio, lo que se traduce en acciones contables y de control preventivas y, en su caso, correctivas que realizan cotidianamente las dependencias que integran la administración pública municipal como la Secretaría del Ayuntamiento; la Tesorería y los Órganos Internos de Control, mismas que colaboran entre sí para integrar la cuenta pública municipal, instrumento de registro contable en el que trimestral y anualmente se da cuenta a la Legislatura Estatal por conducto del Órgano Superior de Fiscalización de su evolución, contando para su remisión con el aval de esta presidencia y la sindicatura.

En ese mismo sentido, es menester informar a la asamblea y a nuestros representados que en este ayuntamiento contamos con una instancia del derecho privado de la que nuestro gobierno es titular mayoritario. Me refiero a la empresa paramunicipal de vivienda denominada "Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable" que fue creada por mandato del anterior cuerpo edilicio el 11 de septiembre de 2024 y sobre la cual, conforme a lo establecido en el artículo Décimo Cuarto de sus estatutos corresponde a esta presidencia ejercer, dentro de la empresa, el cargo de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el instrumento 4,920 (cuatro mil novecientos veinte) pasado ante la fe del Dr. Miguel Ángel Ibañez Camacho, Notario 117 del Estado de México.

En tal virtud, se recibió en mi despacho un documento fechado y recibido el 19 de diciembre del presente año, por medio del cual el Arquitecto Alan Pérez Ortega exponía a mi consideración su renuncia al cargo de Gerente General de la Empresa antes citada, por lo que es menester proceder al nombramiento del cuerpo directivo de dicha entidad, conforme a los protocolos y procedimientos establecidos tanto en sus estatutos como en la normatividad aplicables.

Sin embargo, me parece conveniente que, por la relevancia de los recursos municipales que se destinaron para ser invertidos en dicha empresa, como por los actos que hasta el momento ha llevado a cabo, sea una instancia colegiada integrada por algunos de los ediles que conforman este órgano de gobierno, al igual que por las dependencias municipales vinculadas a los temas de atención de la empresa, quienes antes de proceder al nombramiento del gerente general y, en su caso, de las demás gerencias, se pueda evaluar tanto su funcionamiento, como la administración de los recursos a su cargo y la legitimidad de las operaciones que hasta el momento ha llevado a cabo, dado que derivado del proceso de entrega recepción de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal, hasta el momento no se cuenta en ninguna de ambas instancias, así como en el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal

Centralizada evidencia de que se hayan sustituido a los titulares de la primera y de la última dependencia citada en tanto tienen que cubrir los cargos de Secretario y Comisario del Consejo de Administración (Como lo señalan los artículos décimo cuarto y vigésimo segundo de sus estatutos); no se cuenta con un informe o con informes sobre sus movimientos financieros en los archivos de la tesorería y no se cuenta con un informe o informes -recibidos en el Órgano Interno de Control o la Secretaría del Ayuntamiento- sobre los negocios en los que está participando y finalmente, esta presidencia determinó girar indicaciones para que cualquier acto relacionado con la empresa, aparentemente avalado por una servidora quedara sin efectos hasta que este ayuntamiento sea debidamente informado sobre el funcionamiento que ha tenido desde su constitución y hasta la fecha.

Deseo aclarar que siempre y en todo momento el Gerente General ha mostrado disposición para enterar a una servidora sobre la información que le ha sido requerida, sin embargo, como me lo señala, no cuenta con acceso a toda la información en posesión de las demás gerencias, lo que motivó también su separación voluntaria del cargo que le fue conferido, en aras de facilitar tanto la transición de la decisión que este cabildo y esta presidencia tomemos al igual que para que se deslinde cualquier responsabilidad por su parte, lo que quedará esclarecido con el trabajo que realice la comisión que al efecto se integre.

Por otro lado y no menos importante resulta tanto para una servidora como para el cuerpo edilicio en su conjunto y, seguramente, para la ciudadanía tecamaquense, poder conocer los alcances de un mecanismo que se instituyó por parte de nuestro gobierno contando con el aval de los dos ayuntamientos precedentes, es decir, el que ejerció su mandato en el periodo 2019-2021 y el correspondiente a 2022-2024 para la recaudación y administración de los recursos que derivan de un convenio de responsabilidad civil objetiva firmado entre tres empresas inmobiliarias y el ayuntamiento de Tecámac por \$140,000,000 (ciento cuarenta millones de pesos), el cual concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2024 conforme al instrumento fechado el 1 de agosto de 2022 por medio del cual nuestro gobierno otorgó a la empresa "Multienlace comercial S.A. de C.V.) un mandato limitado con efectos homólogos a un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio.

Sobre lo referido en el párrafo que antecede el 13 de marzo del presente año, en el marco de la décimo primera sesión ordinaria de Cabildo, se estableció el acuerdo por medio del cual se aprobó la creación de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos, confiriéndole, entre otras, la facultad de "Supervisar y dar seguimiento a los compromisos asumidos por los desarrolladores inmobiliarios en el municipio de Tecámac y al funcionamiento de la mandataria, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la correcta administración de los recursos derivados de estos acuerdos, quedando facultada, junto con la Presidencia Municipal, a emitir instrucciones a la persona moral contratada como mandataria, en términos de lo dispuesto en los

acuerdos previos ya referidos en los párrafos que anteceden, al igual que en el contrato de mandato establecido con la persona moral Multienlace Comercial de México, S. A. de C.V., que por este acto se ratifican, como si a la letra se insertasen" y por otro lado la obligación de garantizar "que todas sus acciones sean documentadas y reportadas al H. Cabildo. Para ello, generará informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos y la implementación de las estrategias adoptadas, asegurando que los

recursos municipales sean utilizados de manera eficiente y conforme a la legislación aplicable”.

En seguimiento de lo anterior, esta presidencia solicitó al Señor Secretario informar y certificar si la comisión aludida ha cumplido -desde el momento de su creación y hasta la fecha- con informar sobre el cumplimiento de dicha obligación y se me ha informado que hasta el momento no se cuenta con evidencia de lo anterior, por lo que dado el monto de recursos que tiene a su cargo la mandataria; la fecha en que el contrato original establecía la conclusión del mandato y la carencia de información que permita conocer los alcances de dicho instrumento, se considera de la mayor urgencia y relevancia que, en sustitución de la comisión creada para tales efectos, que no ha funcionado o no ha remitido información, sea la misma instancia edilicia que auxiliará a esta presidencia respecto del funcionamiento de la empresa paramunicipal la que coadyuve también para transparentar e informar a una servidora, al ayuntamiento y a nuestros representados sobre los alcances de ambas decisiones de esta asamblea.

En mérito de lo anterior y considerando lo que al efecto establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113, 115, 116, 117, 122, 123, 125 y 128 fracciones II, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 31 fracción XI, XVIII y XXXIX; 48 fracciones II, IV, IX, X y XI; 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es de aprobarse el contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se crea la Comisión Edilicia Transitoria para la atención y seguimiento a la integración y funcionamiento de la Empresa Paramunicipal de Vivienda “Vivir Tecámac S.A. de C.V.” y del contrato de mandato limitado con rendición de cuentas suscrito entre el Ayuntamiento de Tecámac y la empresa “Multienlace Comercial S.A. de C.V.”, cuya integración es la siguiente:

CARGO EN LA COMISIÓN	NOMBRE Y CARGO
Presidente	Isabel Robledo, Tercera Regidora (morena)
Secretario	María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora (morena)
Vocal	Carlos Orozco Valero, Décimo Regidor. (PRI)
Vocal	Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica. (PAN)
Vocal	Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora. (morena)

Vocal	Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor. (morena)
Vocal	María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora (Movimiento Ciudadano)
Invitado permanente (sin derecho a voto)	Titular de la Secretaría del Ayuntamiento
Invitado permanente (sin derecho a voto)	Titular de la Tesorería Municipal
Invitado permanente (sin derecho a voto)	Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

**SEGUNDO** -. El funcionamiento de la Comisión estará determinado conforme a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias y sus atribuciones son:

Auxiliar a la persona titular de la presidencia municipal en el estudio, análisis y evaluación de la constitución, formalización y funcionamiento de la empresa paramunicipal de vivienda "Vivir Tecámac S.A. de C.V." y del Contrato de Mandato con la empresa "Multienlace Comercial S.A. de C.V." para lo cual podrá solicitar a las áreas administrativas municipales involucradas y en nombre del ayuntamiento y/o de la presidencia municipal (en tanto titular del 90% de las acciones de la empresa y presiden) toda la información legal, financiera, contable y fiscal que requiera para el cumplimiento de sus fines.

Verificar el funcionamiento de la Comisión Edilicia Transitoria de Conjunto Urbanos creada por acuerdo establecido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025 a efecto de determinar la veracidad de lo expuesto por la Secretaría respecto de que no existe información que soporte su funcionamiento e informar a la presidencia municipal con oportunidad sobre sus hallazgos en esta materia.

Solicitar, a través de la presidencia municipal, el auxilio de personal especializado en las materias referidas en el punto que antecede, que le serán proporcionados por acuerdo de la titular del ejecutivo municipal, por las áreas técnicas competentes de la administración pública municipal.

Emitir análisis, dictámenes, opiniones técnicas y recomendaciones a la persona titular de la presidencia municipal, relacionadas con la materia de la comisión tendientes a transparentar su constitución, funcionamiento, resultados y alcances. Solicitar, a través de las áreas administrativas competentes municipales, la comparecencia de funcionarios de la empresa paramunicipal de vivienda o de la persona representante legal de la empresa mandataria, a efecto de aclarar lo que juzgue conveniente.

Verificar que los ingresos a la empresa mandataria correspondan con el contrato respectivo y con los convenios específicos establecidos con las empresas inmobiliarias. Verificar que las adquisiciones y/o erogaciones efectuadas por la empresa mandataria hayan estado apegadas a derecho y a las instrucciones que le fueron emitidas por el Ayuntamiento, la o las comisiones edilicias respectivas y/o la o las personas titulares de la presidencia municipal, para que, en caso de que se hayan cumplimentado, las inversiones, costos, gastos y demás erogaciones se hayan realizado a precio justo, con

la calidad idónea y se preserve el interés colectivo en beneficio de los habitantes de Tecámac.

Con el auxilio de la tesorería municipal y el órgano interno de control municipal analizar y determinar sobre la recaudación de los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado por los recursos cobrados por la empresa mandataria, clarificando su registro y contabilidad, de tal suerte que puedan ser identificados con relación al resto de los recursos obtenidos por la mandataria.

Las demás establecidas en el reglamento de sesiones de cabildo y comisiones edilicias y las que determine la comisión que no contravengan lo establecido en el reglamento o en la Ley.

**TERCERO** -. Se revoca el acuerdo establecido en el punto VI de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 13 de marzo de ese mismo año, relativa a la integración de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos, por lo que a partir de la entrada en vigor de este acuerdo quedan sin efectos cualquier determinación o acuerdo que se pretenda acreditar como tal.

**CUARTO** -. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO** -. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto; se registra una intervención por parte de Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: Es algo que, desde hace algunos meses, habíamos señalado ya en este mismo Cabildo sobre la situación que prevalecía con esa empresa. Y hoy no voy a dejar pasar esta oportunidad que se me brinda para poder estar muy al pendiente de esa situación debido a que yo he tenido sospechas sobre el actuar de esa empresa. Nunca he podido aseverar nada porque siempre o nunca se han dado las cuestiones muy transparentes, pero hoy tienen que tener seguridad las y los ciudadanos del municipio de Tecámac.

Vamos a estar muy vigilantes con esta situación debido a que se tiene que acabar con cualquier sospecha de corrupción, con cualquier sospecha de que alguna persona en esa empresa haya realizado o realice alguna situación que no vaya en favor de las ciudadanas de Tecámac. Y lo digo porque hemos recibido muchos mensajes desde hace mucho tiempo sobre esta situación. Entonces, muchas gracias, Presidenta, por la confianza.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
-----

---

**PUNTO SIETE.** La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco

-----

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Cutberto Armando Ayala López Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025** por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 20 de diciembre de 2025.
- IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México.
- V. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del estímulo fiscal y bonificación respecto del pago de los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el ejercicio fiscal 2026.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso aprobación de los descuentos de pronto pago y contribuyente cumplido respecto del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2026.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se modifican, amplían, ratifican y autorizan los montos y proyectos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025.
- VIII. Lectura, discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta de distribución, destino y aplicación del 2% de los recursos obtenidos por el cobro

del 2% por los servicios prestados por la dirección general de obras públicas, relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública de los programas y fuentes de financiamiento del programa anual de obra 2025.

IX. Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince ediles, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20, 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

**PUNTO SEGUNDO.** Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los Ediles presentes. Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 20 de diciembre de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por Unanimidad de votos de las y los ediles presentes.

**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta a su consideración el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Teniendo en cuenta la experiencia del primer año de gobierno; los objetivos establecidos en nuestro Plan de Desarrollo; la opinión de la ciudadanía y de los servidores públicos que colaboran con nuestro gobierno y, con el propósito de eficientar el funcionamiento de la administración pública municipal, luego de un

profundo y objetivo análisis en el que participaron las y los titulares de las dependencias que la integran, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Ayuntamiento y a la promovente en el artículo 31 fracciones I y IX y en el artículo 48 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relacionadas con la creación de unidades administrativas, la modificación del Bando Municipal y la implementación de programas y acciones para el desarrollo institucional del Ayuntamiento, expongo a su distinguida consideración la presente iniciativa que tiene como propósito fundamental dotarnos -como gobierno- de una estructura más funcional y acorde con la dinámica social y económica en la que está inmerso nuestro municipio; con la demanda de servicios públicos y funciones institucionales más eficientes por parte de nuestros representados y la necesidad de disminuir el gasto operativo, sobre todo, luego de que con su aprobación se mejoraran las condiciones laborales de las y los servidores públicos a través del incremento nominal de sus prestaciones, lo que nos obliga (en la medida de lo posible y sin demeritar ni la cantidad ni la calidad de nuestras funciones y de los beneficios que brindamos a nuestras comunidades) a acortar el número de dependencias y mandos que permiten su funcionamiento, lo que conllevará, si así ustedes tienen a bien autorizar, a generar economías y ahorros que podrán ser destinadas -como debe de ser- a beneficiar directamente nuestras comunidades.

Actualmente, luego de la reciente fusión de los dos órganos de control interno en uno sólo, la administración municipal centralizada está conformada por 12 dependencias con nivel de Dirección General -incluida esta Presidencia-, siendo que es factible no sólo conservar las mismas funciones, atribuciones y facultades, sino incluso ampliarlas y mejorarlas con menos dependencias generales y secundarias. Por lo que se propone que disminuyan a sólo 8, para lo cual, estimamos conveniente modificar el contenido del artículo 39 del Bando Municipal en el que quedarían derogadas las actuales Direcciones Generales de Desarrollo Económico; la de Ecología y Administración del Medio Ambiente; la de Transformación Digital y la de Gestión Inmediata y Eficiencia Administrativa, cuyas funciones -con un menor número de mandos- serían adscritas de la siguiente forma:

Las relativas a la Regulación de las Actividades Económicas quedarían bajo el liderazgo de la Subtesorera de Ingresos, con el propósito de fortalecer la recaudación de los derechos a su cargo; las relacionadas al fomento de la inversión y el empleo serían responsabilidad de esta presidencia, lo que derivará en evitar trámites burocráticos excesivos y brindar atención esmerada y personalizada a toda o todo aquel emprendedor que desee invertir y generar empleos.

Aquellos servicios públicos que tiene a su cargo actualmente Ecología y Administración del Medio Ambiente como la recolección de residuos sólidos urbanos; la limpia de vialidades y áreas urbanas o el mantenimiento de algunos parques y jardines, al igual que los que presta la unidad de bienestar animal se concentrarán en una nueva Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos que surgirá de la modificación de la actual Dirección General de Obras Públicas, a la que se sumaría también el servicio de Funeraria Municipal y Panteones, que actualmente opera bajo la responsabilidad del Sistema DIF, con lo cual se materializa en forma específica el cumplimiento de la responsabilidad municipal prevista en las fracción III incisos b), c), e) y g) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al igual que lo estipulado en los artículos 124 bis, 124 ter y 125 fracciones II, III, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México relacionadas con el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal y la prestación de los servicios públicos municipales ya mencionados.

Por lo que hace a las facultades normativas del municipio en materia medio ambiental contenidas en ordenamientos generales y estatales estarán bajo la responsabilidad del organismo ODAPAS, descentralizado que conforme a lo dispuesto en la recientemente aprobada Ley General de Aguas tiene la obligación de preservar, en la prestación de sus servicios, el derecho a un medio ambiente sano, conforme a lo establecido en el artículo 11 del ordenamiento precitado, que a la letra señala: "artículo 11, El goce del derecho humano al agua, se encuentra vinculado con el respeto, protección y garantía del derecho humano a un medio ambiente sano para el bienestar y desarrollo de las personas y la calidad del entorno como una determinante en la salud de la población", por otro lado, en el artículo 17 se señala que "Los municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, localidades, pueblos y comunidades de las entidades federativas deberán contar con sistemas de saneamiento adecuados a las condiciones socioeconómicas e hidrológicas, que garanticen la recolección, conducción, tratamiento, disposición o reutilización de las aguas residuales, y la eliminación de excretas, que cumplan con las disposiciones jurídicas relacionadas con el derecho a un medio ambiente sano...", finalmente, en el artículo 23 de la Ley invocada se establece que: "La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, promoverán el uso de soluciones basadas en la naturaleza que contribuyan a la conservación y restauración ecológica de las cuencas y ajuste a los diversos efectos del cambio climático, en cuyas acciones se debe considerar las características y particularidades específicas de las regiones en las cuales serán implementadas".

Lo señalado con anterioridad, permite determinar la compatibilidad de los objetivos de la normatividad en materia medio ambiental con la que prevé

obligaciones en materia del manejo sustentable de los recursos hídricos, conformando un todo normativo en el que se debe otorgar igualdad de prioridad al agua y al resto del ecosistema, sobre todo si se considera lo que al efecto establece el artículo 36 del multicitado ordenamiento que, respecto de la promoción de la educación señala lo siguiente: "Artículo 36. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la educación orientada a: I. Valorar la importancia del agua en su ciclo socio-hídrico como sustento de la vida para los seres humanos y los ecosistemas asociados; VII. Entender los efectos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico en cantidad y calidad del agua; VIII. Comprender los efectos y consecuencias de los daños a los ecosistemas en la disponibilidad futura y presente del agua, y IX. Fomentar en todas las personas una conciencia sobre la corresponsabilidad en el cumplimiento del derecho humano al agua, el saneamiento y su adecuado tratamiento.

De lo anterior se desprende que es perfectamente viable agrupar en un solo cuerpo normativo y administrativo, adscrito al organismo ODAPAS, una sola política pública relacionada con la conservación, el cuidado y la protección del medio ambiente, entendido este como el conjunto de los componentes del ecosistema, en el que el agua ocupa -como ocurre en la práctica y es reconocida por las ciencias- un papel preponderante.

A mayor abundamiento conviene referir lo que al efecto provee la Ley Estatal en la materia y su reglamento. Sobre la primera, cito el contenido del artículo 2 fracción XXXIX que señala el concepto de "Gestión Integral del agua" al que describe como "Procesos asociados a la prestación de los servicios relacionados con los recursos hídricos, considerando su calidad, disponibilidad y los usos a los que se destinan, así como los costos del servicio del agua, y que, sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas, deben orientarse a maximizar el bienestar social y económico de la población" y por otro lado en la fracción XLVIII en la que se describe el concepto de: "Manejo sustentable del agua", entendido este como "Proceso permanente y evaluable, mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, y se fundamenta en la aplicación de las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, así como el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, de manera que se garantice la satisfacción de las necesidades de agua de las personas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras" finalmente, no menos importante resulta, para el sustento normativo de la presente iniciativa aducir el concepto de "Valor del agua", descrito en la fracción LXXVIII del artículo precitado en el que se le

confiere al vital líquido como “El valor social que se le reconoce al agua por su importancia para la preservación de la vida, por las funciones ecológicas que cumple, y por su existencia como requisito para el ejercicio del derecho humano al agua”.

Hasta aquí he argumentado sobre lo que en las normas aplicables se reconoce como una vinculación lógica e intrínseca entre los recursos hídricos reconociendo su valor e importancia, pero no en forma aislada, sino como parte integral de los recursos medioambientales. A continuación expondré algunos ordenamientos que posibilitan la modificación administrativa que se solicita, en particular el contenido del artículo 36 de la Ley Estatal en la materia que señalan -respecto a la estructura de los organismos operadores- en forma expresa que: “Los procedimientos para la creación y modificación de la estructura y bases de los organismos operadores, y los relativos a su fusión, liquidación o extinción, así como lo correspondiente a su funcionamiento interno se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, la normatividad emitida por cada municipio, el instrumento de su creación y demás disposiciones aplicables...”. Por otro lado, en el Reglamento de la Ley antes invocada se señala, con relación a la utilización del agua tratada (en el artículo 129), que ésta debe aprovecharse conforme a la prelación siguiente: I. para uso industrial; II. para riego de áreas verdes; III. Para la construcción; IV. Para uso agrícola. Finalmente, en su artículo 136 se señala que “Únicamente los prestadores del servicio de agua potable y de drenaje y alcantarillado podrán operar tapas de registro, válvulas, toma tipo cuello de garza, llaves de banqueta, bocas de riego de áreas verdes y camellones y todo tipo de maquinaria o estructura relacionada con la red de distribución y drenaje correspondiente...” lo que predispone a que sólo personal del ODAPAS puede operar tanto las plantas de tratamiento, como la red de distribución que -recordemos- está construida y próxima a funcionar en Ojo de Agua y tiene recursos para los mismos efectos, pendientes de ejercer, en Geo Sierra Hermosa, al igual que un proyecto considerado en la Cabecera Municipal, de tal suerte que, nos encontramos ante una circunstancia que es conveniente resolver con relación a un recurso invaluable (el agua tratada); la necesidad de ampliar el número de espacios verdes debidamente conservados (además de los que ya conserva el Ayuntamiento y también el IMDEPORTE); la concurrencia de facultades sobre dos elementos que ameritan el mismo nivel de atención y responsabilidad (el ecosistema en general y los recursos hídricos como parte inherente del primero) y un último elemento que yo agregó no como Alcaldesa, sino como usuaria: me parece que resultará un elemento estimulador para quienes pagamos por ese servicio, saber que una parte de nuestra contribución se destinará no sólo a producir agua tratada, sino también a uno de sus más provechosos usos: que la mayoría de nuestras áreas verdes luzcan todo el año verdes, limpias, seguras, iluminadas y embellecidas.

Por otro lado, las facultades, atribuciones y funciones que actualmente tienen a su cargo las direcciones de Transformación Digital y Gestión Inmediata serán absorbidas por una Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal que sustituirá a la actual Coordinación de Asesores. Como lo ofrecí en el informe y ha sido un reclamo permanente de la ciudadanía, se derogan los artículos relacionados con la vigencia y funcionamiento de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, por lo que cada instancia con competencia en la materia (ODAPAS, Tesorería, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Movilidad) tendrá sus propios verificadores, que deberán coordinarse en una instancia de esta Presidencia que se asegurará de que se cumpla con el debido proceso, no se abuse de la autoridad, se causen las menos molestias posibles y se combata la corrupción en beneficio de los particulares, pero también en beneficio del interés colectivo se mantengan libres las vías públicas para la circulación segura de peatones, ciclistas y automovilistas; no se ocupen indebidamente o sin autorización estas mismas vías para eventos privados; el comercio informal se ejerza con la debida regulación en las zonas y áreas autorizados por este cuerpo colegiado y en general, se respeten las disposiciones de nuestros ordenamientos reglamentarios.

Propongo también modificar la denominación, los fines, los objetivos y las atribuciones de la actual Dirección de Planeación, Administración y Regulación del Territorio para que dentro de sus competencias y facultades se contemple todo lo relacionado con la gestión de riesgos, para lo cual será denominada como "Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos" tomando en consideración que tanto en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, como en la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México se establece una relación lógica e inherente entre la información geodésica, del desarrollo urbano o usos de suelo con la actualización constante y obligada del Atlas de Riesgo; es decir, este último instrumento normativo definido en esos mismos ordenamientos como "Sistema de información del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura, que permite hacer una mejor planeación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura segura, así como contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección" (artículo 4 fracción V del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México) que fundamentalmente sirve para preparar y capacitar a nuestras instituciones y, principalmente, a nuestra población ante la probable presencia de fenómenos perturbadores de su seguridad e integridad, se nutre originalmente de la información que le deben proveer instancias como el catastro, planeación, desarrollo urbano, ODAPAS, movilidad e incluso regulación comercial y la guardia civil sobre todo tipo de riesgo natural o antropogénico que se haya presentado en el pasado, sobre sus

causas propiciatorias o bien que se considere que puede -en el futuro- vulnerar el funcionamiento ordinario de las actividades cotidianas de la población, pero tiene su base en el conocimiento y el registro de lo que ocurre en el territorio, es decir, la prevención en materia de gestión de riesgos e incluso la atención de emergencias (que es el enfoque que con prioridad hasta ahora ha tenido la Coordinación Municipal de Protección Civil) se basa en un conocimiento puntual, objetivo y exhausto del territorio, por ello, con la finalidad de equilibrar esa relación -en la que hasta ahora predomina la reacción o atención por encima de la prevención- se propone a la asamblea esta modificación que permitirá actuar con mayor responsabilidad respecto del bien más preciado que tenemos a nuestro cargo: la integridad física de nuestros habitantes.

La relación intrínseca que se aduce -entre las materias objeto de competencia por parte de desarrollo urbano y las propias de protección civil y gestión de riesgos- queda debidamente ilustrada en lo que al efecto establecen los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección Civil que se reproduce a continuación para mayor comprensión: "Artículo 83: El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, de las entidades federativas y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.... Artículo 84. Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, de las entidades federativas y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente..."

No está de más puntualizar que lo anterior no implica que una servidora omita el cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio del mando sobre el cuerpo de bomberos y protección civil, lo que quedará debidamente establecido en el Bando y el Código Reglamentario, por emanar de un ordenamiento de superior jerarquía, sin embargo, tal cual lo refiere el artículo 49 de la Ley, es factible que esta presidencia se auxilie para el cumplimiento de sus funciones, de los demás integrantes del ayuntamiento así como de los órganos administrativos y comisiones que al efecto se establezcan.

Finalmente, se propone modificar la denominación de la Dirección General de Gobierno, que con su autorización será identificada como "Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana", que tendrá como objetivos contribuir al diálogo y entendimiento que en el sistema democrático en el que

nos desenvolvemos como institución, estamos obligados a practicar con otros órdenes de gobierno y con otros municipios; con otros actores sociales y políticos; con las asociaciones religiosas, mayordomías y comunidades eclesíásticas, evangélicas y condominales; con las delegaciones y COPACIs, núcleos ejidales y sistemas independientes de agua potable; con representantes de partidos y asociaciones políticas y sociales, entre otros.

Asume también una de las políticas públicas que se consideran más relevantes para la vida cotidiana de nuestra población: la relacionada con la movilidad en general y con la prestación del servicio de transporte público, con estricto respeto a las limitadas competencias que la autoridad municipal tiene reconocidas en la Ley en la materia, pero con el firme compromiso de posibilitar el más productivo entendimiento entre empresas y asociaciones, entre éstas y las instituciones y entre las citadas y los usuarios, quienes deben ser los principales beneficiarios de esta reorganización administrativa. Dentro de su estructura se considera la creación de una Dirección de movilidad y tres departamentos que atenderán todo lo relacionado con las actividades que los particulares llegan a realizar en las vialidades públicas -incluida la facultad de liberación de las vías y sus derechos de vía-; la atención a las y los prestadores del servicio de transporte de pasajeros y el diseño de nuestras vialidades, incluyendo la realización de estudios de tiempos y movimientos y el diseño de las adecuaciones geométricas, de señalamiento horizontal y vertical y de la semaforización, entre otros elementos para agilizar los desplazamientos y garantizar la seguridad de las y los usuarios, trátese de peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y transportistas.

La estructura actual de la administración pública municipal centralizada contempla el funcionamiento de un total de 157 unidades administrativas y -con esta reestructuración- quedarían vigentes un total de 131, de conformidad con lo siguiente:

Con relación a la estructura de la administración pública municipal descentralizada esta propuesta considera, con relación al Organismo ODAPAS la creación de la Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua con áreas encargadas de la normatividad municipal en materia ecológica, de cultura del agua, de operación de las plantas tratadoras de aguas residuales y de mantenimiento de áreas verdes (cabe destacar que dos de ellas ya existen). Se fortalece la Dirección de Infraestructura con dos áreas vinculadas a la construcción de obra pública y se precisan algunos términos respecto de otras unidades administrativas, para funcionar en los siguientes términos:

En el caso del Sistema DIF recae sobre dicho organismo una reestructuración mayor debido a la donación que se realizó al ISSSTE de las dos clínicas de servicios especializados de salud y a la transferencia de los servicios de funeraria y panteones al ayuntamiento, lo que conlleva una disminución sensible de su estructura, dentro de la cual las funciones de la Dirección de Salud son adscritas a una renovada Dirección de Salud y Bienestar y, algunas de la Coordinación de Apoyo Técnico se adscriben directamente a la Dirección General, a la Dirección antes mencionada y a la Tesorería, de tal suerte que su estructura quedaría integrada de la siguiente manera:

Finalmente, por cuánto hace al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte se corrige una indebida inclusión en el Bando Municipal de instalaciones específicas a su cargo, siendo que es factible señalarlas en la reglamentación secundaria, al igual que incorporar las que por delegación o acuerdo con el municipio o con los descentralizados puedan ir asumiendo para su atención, conservación, operación o funcionamiento. Por otro lado, en el caso de las unidades deportivas municipales y el parque Sierra Hermosa, se crean áreas administrativas encargadas -a nivel municipal- de su administración, regulación y la recaudación de contribuciones que en su caso se generen; de la seguridad y la prevención de riesgos para las y los usuarios al igual que de su conservación y mantenimiento, además de precisiones semánticas y de estilo en la designación de las mismas, para quedar de la siguiente manera:

En caso de contar con su aprobación, a través de la implementación de esta propuesta estaríamos disminuyendo en cerca del 16% la estructura de mandos medios de nuestro gobierno en general, medida que se debe de ver reflejada en una disminución similar del gasto operativo para el año 2026 y por otro lado, ello junto con el resto de las medidas que estoy girando como instrucciones a todas las áreas para la contención del gasto nos permitirán asumir los compromisos financieros de nuestro gobierno sin demeritar las mejoras laborales que con su generosa aprobación han disfrutado ya el equipo de colaboradores desde este 2025 y que deseamos conservar en los próximos dos años para todas y todos aquellos que hacen posible el logro de nuestros fines. No menos importante resulta aclarar que respecto del personal operativo no es la intención disminuir las plazas asignadas a las áreas que han sido señaladas en esta exposición de motivos, antes, al contrario, en breve se habrá de publicar una convocatoria para cubrir aquellas que nos demandan mayor fuerza de trabajo, sobre todo, las de mantenimiento de los servicios públicos urbanos. En mérito de lo anterior y

---

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios son órdenes de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, investidos de autonomía para manejar su organización administrativa interna y para ejercer las funciones y servicios públicos que les son conferidos por la ley.

Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que conforme a los artículos 27, 31 fracción I, 48 fracción II, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento tiene la atribución de expedir, reformar, adicionar y derogar el Bando Municipal, así como de determinar la estructura, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada.

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Presidente Municipal tiene a su cargo la dirección de la Administración Pública Municipal, la cual se integra por dependencias y entidades cuya creación, modificación o supresión debe encontrarse debidamente sustentada en disposiciones normativas aprobadas por el Cabildo.

Se somete a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, respecto del contenido de los artículos relativos a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, en los términos siguientes:

**CAPÍTULO III****DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

Artículo 39. Para el cumplimiento de sus funciones la Presidencia Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias y tendrá bajo su mando las siguientes dependencias de la administración pública

municipal centralizada en las cuales, para su designación, se observará lo establecido en los artículos 27, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Presidencia Municipal
- II. Secretaría del Ayuntamiento
- III. Tesorería Municipal
- IV. Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal
- V. Derogado
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos
- VII. Derogado
- VIII. Guardia Civil Tecámac
- IX. Derogado
- X. Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos.
- XI. Derogado
- XII. Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana.
- XIII. Derogado
- XIV. Derogado

Artículo 40. La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta. Será asistida por una Secretaría Particular y una Secretaría Técnica para el desempeño de sus funciones sustantivas, conforme a la siguiente estructura:

- I. Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal
  - A. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE)
  - B. Unidad de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información
    - a) Departamento de Atención Digital a Usuarios
    - b) Departamento de Ventanillas de Gestión de Trámites
  - C. Unidad de Fomento Económico y Turismo
    - a) Coordinación Municipal de Verificación Administrativa, Mejora Regulatoria y Dictamen de Giro
    - b) Departamento de Turismo
- II. Secretaría Particular
  - A. Coordinación de Agenda y Audiencia
  - B. Departamento de Logística y Actos Oficiales
  - C. Coordinación de Comunicación Social
    1. Departamento de Diseño y Producción Audiovisual
    2. Departamento de Difusión en Medios Tradicionales y Digitales 3.
- Derogado.
- III. Derogada.
- IV. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

Artículo 42. La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de ejercer la política hacendaria en materia de administración tributaria, finanzas públicas, ingresos, egresos, contabilidad, fiscalización, cobranza, control presupuestal, defensa jurídica fiscal y control fiscal interno, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

La o el titular de esta área será denominado "Tesorero o Tesorera Municipal", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Subtesorería de Ingresos
  - A. Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal
  - B. Departamento de Impuestos Inmobiliarios
  - C. Derogado.
  - D. Dirección de Regulación de las Actividades Económicas
    1. Departamento de Normatividad
    2. Departamento de Mercados
    3. Departamento de Tianguis y Vía Pública
- II. Subtesorería de Egresos y Administración
  1. Subdirección de Recursos Materiales
    - A. Departamento de Control Vehicular
    - B. Departamento de Instalaciones Oficiales
    - C. Departamento de Almacén Municipal
  2. Subdirección de Recursos Humanos
    - A. Departamento de Control de Asistencia y Registro
- III. Coordinación de Caja General y Cuenta Pública
  - A. Derogado.
  - B. Departamento de Recursos Federales y Estatales
- IV. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

Artículo 45. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos es la dependencia responsable del desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura urbana y los servicios públicos en el territorio municipal, dentro de la que se considera -en forma enunciativa y no limitativa-: Las vialidades; el alumbrado público, la conservación y mantenimiento de vialidades y la semaforización; la recolección de residuos sólidos urbanos; las acciones en beneficio de los seres sintientes; los parques, jardines, deportivos y camellones; las instituciones educativas oficiales; los inmuebles destinados al funcionamiento de la administración pública municipal para la prestación de funciones y servicios públicos; el equipamiento y redes de agua, drenaje y saneamiento (en las que puede actuar en coordinación con el Organismo ODAPAS), al igual que la funeraria municipal y los panteones.

Podrá implementar programas de apoyo a la comunidad para la ejecución de obras y acciones mediante la participación corresponsable de la ciudadanía a través de la aportación de mano de obra, materiales o cualquier otro tipo de colaboración con el gobierno municipal y convenir con instituciones públicas o

contratar con la iniciativa privada la realización de estudios técnicos que permitan eficientar la ejecución de las obras y la prestación de los servicios a su cargo.

Su titular será denominado "Directora o Director General de Infraestructura y Servicios Públicos" y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I. Dirección de Obras Públicas (a la que le serán aplicables los criterios y requisitos establecidos en el artículo 96 ter de la Ley Orgánica Municipal)
  - A. Subdirección de Licitaciones, Concursos y Contratos
    1. Departamento de Precios Unitarios
    2. Departamento de Control Administrativo
  - B. Subdirección de Construcción, Supervisión y Operación
    1. Departamento de Supervisión de Obra
    2. Departamento de Maquinaria y Equipo
    3. Departamento de Rehabilitación, Mantenimiento y Conservación de Vialidades
  - C. Derogado.
- II. Dirección de Servicios Públicos
  - A. Departamento de Alumbrado Público y Semaforización
  - B. Departamento de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Municipales
  - C. Departamento de Limpia, Poda y Arbolado
  - D. Departamento de Panteones
  - E. Unidad de Control y Bienestar Animal
- III. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

Artículo 46. Derogado.

Artículo 47. La Guardia Civil Tecámac cuenta con las facultades y atribuciones que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, como área equivalente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal prevista en dichos ordenamientos. Es responsable de coadyuvar con otras instancias federales y estatales para salvaguardar el orden y la paz pública, la integridad de las personas y sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas previstas en las diversas leyes y ordenamientos reglamentarios de carácter federal, estatal y municipal. Se orienta a la seguridad ciudadana, con mayor corresponsabilidad e involucramiento de los habitantes en la prevención y solución de conflictos, colaboración y uso racional de la fuerza como elementos estratégicos para lograr la reducción de los delitos y faltas administrativas para con ello mejorar los índices de seguridad en nuestros entornos.

Su titular será denominado "Comisionado o Comisionada de la Guardia Civil Tecámac" y para el cumplimiento de sus responsabilidades se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Derogada.

A. Derogado.

1. Dirección de Seguridad Ciudadana
  - a. Subdirección de Guardia Vecinal
    - i. Derogado. ii. Jefatura de Zona de Guardia Vecinal iii. Jefatura de turno de Guardia Vecinal
  - b. Subdirección de Intervención Táctica
    - i. Departamento de Fuerza Tarea
    - i. Jefaturas de Turno
    - ii. Departamento de Vigilancia Aérea
2. Dirección de Tránsito y Seguridad Vial
  - a. Departamento de Atención a Hechos de Tránsito
  - b. Subdirección Operativa de Tránsito y Seguridad Vial
    - i. Jefatura de Turno de Transito y Seguridad Vial
  - c. Derogado.

i. Derogado.

- B. Dirección de Investigación e Inteligencia
  1. Derogado.
  2. Subdirección del Centro de Mando
    - a. Departamento de Monitoreo y Emergencias
    - b. Departamento de Plataforma México
  3. Subdirección de Análisis, Investigación e Inteligencia
    - a. Departamento de Procesamiento y Análisis
    - b. Departamento de Investigación e Inteligencia
- C. Coordinación Jurídica y de Derechos Humanos
  1. Departamento de Asistencia Legal Interna
  2. Departamento de Célula de Búsqueda de Personas y Policía de Género
  3. Departamento de Oficiaría de Partes, Archivo y Transparencia
4. Derogado.
- D. Coordinación de Administración e Informática
  1. Departamento de Control de Recursos Humanos de Seguridad y Protección Civil.
  2. Departamento de control de armamento y licencia oficial colectiva
  3. Derogado.

Artículo 48. Derogado

Artículo 49. La Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, tiene bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones municipales en materia

de planeación y desarrollo urbano; catastro; construcciones, estructuras y anuncios publicitarios; conjuntos urbanos y condominios; uso y aprovechamiento de las vías públicas para la introducción de redes de telecomunicaciones; eléctricas y de abastecimiento gas; regulación y regularización de la tenencia de la tierra urbana y la vivienda.

Es el área administrativa responsable de dar seguimiento al funcionamiento de la operatividad de la Empresa Para Municipal de Participación Mayoritaria "Vivir Tecámac, Vivienda y Bienes Raíces de Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable" respecto de todos aquellos procesos, productos o servicios relacionados con la regularización de conjuntos urbanos, asentamientos humanos, construcciones y/o tenencia de la tierra.

En coordinación con la Presidencia Municipal, cuya persona titular ejerce el mando directo sobre la Coordinación Municipal de Protección Civil, establecerá la política pública municipal en materia de Gestión y prevención de Riesgos y atención a desastres y emergencias, en términos de lo establecido en la Ley General en la materia, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Su titular será denominado "Directora o Director General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos" y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

Esta dirección es responsable de la gestión integral del territorio, los riesgos y la regulación del desarrollo urbano.

- I. Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda
  - A. Departamento de Anuncios Publicitarios
  - B. Departamento de Normatividad
  - C. Departamento de Planeación Urbana
- II. Dirección de Catastro
  - A. Departamento de Cartografía y Topografía
  - B. Departamento de Geodésica
- III. Coordinación Municipal de Protección Civil y Gestión de Riesgos
  - A. Departamento de Normatividad y Atlas de Riesgo
  - B. Departamento de Atención a Emergencias y Bomberos
  - C. Departamento de Grupos Voluntarios y Unidades Internas de Protección Civil
- IV. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

Artículo 50 Bis. La Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana estará encargada de la vinculación con asociaciones religiosas,

autoridades auxiliares, asociaciones civiles, organizaciones sociales; mesas directivas, asociaciones y representantes condominales, para lo cual establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento y la Sindicatura comisionada para cumplir con lo previsto en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, al igual que con otras áreas administrativas involucradas en la atención de las problemáticas condominales, siendo corresponsable de garantizar la gobernabilidad democrática y el desarrollo político del municipio.

Por conducto de la Dirección de Movilidad establecerá e implementará la política pública municipal en materia de movilidad y transporte público, así como en el diseño de las medidas necesarias para la mejora y conservación permanente de las vialidades municipales, interviniendo para la liberación, uso o aprovechamiento de las mismas por los particulares.

Su titular será denominado "Directora o Director General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana", y tendrá a su cargo la siguiente estructura orgánica:

- I. Dirección de Desarrollo Político
  - A. Coordinación de Atención a Autoridades Auxiliares
  - B. Departamento de Concertación Ciudadana
  - C. Coordinación de Asuntos Religiosos
  - D. Coordinación de Régimen Condominal
- II. Dirección de Movilidad
  - A. Departamento de Regulación de las Vialidades Públicas
  - B. Departamento de Transporte Público
  - C. Departamento de Ingeniería Vial
- III. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

Artículo 50 Ter. Derogado

Artículo 50 Quáter. Derogado

Artículo 52. Conforme al decreto para su creación y lo estipulado en la Ley del Agua para el

Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento contará con un Consejo Directivo, que será encabezado por la Presidencia Municipal. El Consejo Directivo será la máxima autoridad dentro del organismo y se integrará por una Presidencia, una Secretaría Técnica, un Comisario y tres vocales.

Respecto de sus funciones operativas, estará encabezado por el titular de la Dirección General, quien será denominado "Directora o Director General", y para

el despacho de los asuntos a su cargo estará auxiliado por las siguientes áreas administrativas:

- I. Coordinación de Comunicación Social
- II. Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua (Dependencia a la que le es aplicable la normatividad prevista en los artículos 96 Nonies y 96 Decies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México)
  - A. Departamento de Normatividad Ecológica
  - B. Departamento de Fomento de la Cultura del Agua
  - C. Departamento de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
  - D. Departamento de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes
- III. Dirección de Finanzas y Administración.
  - A. Subdirección de Finanzas
    - 1. Coordinación de Caja General y Cuenta Pública
    - 2. Derogado.
    - 3. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE)
  - B. Subdirección de Administración
    - 1. Departamento de Recursos Humanos
    - 2. Coordinación de Recursos Materiales
      - a. Departamento de Control Vehicular
      - b. Departamento de Instalaciones Oficiales
      - c. Departamento de Almacén
    - 3. Departamento de Tecnologías de la Información
- IV. Dirección de Infraestructura Hidráulica
  - A. Subdirección de Construcción de Obra Pública
    - a. Departamento de Obras por Administración y Maquinaria
    - b. Departamento de Obras por Contrato
  - B. Subdirección de Operación y Mantenimiento
    - 1. Departamento de Infraestructura de Agua Potable
    - 2. Departamento de Infraestructura de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
    - 3. Derogado.
- V. Dirección de Recaudación y Atención a Usuarios
  - A. Subdirección de Registro Geoestadístico y Recuperación de Cartera
    - 1. Departamento de Solicitudes, Factibilidades y Nuevas Conexiones
    - 2. Departamento de Usuarios no Domésticos
  - B. Subdirección de Atención a Usuarios
    - 1. Departamento de Atención Digital a Usuarios
- VI. Dirección Jurídica
  - A. Departamento de Patrimonio

- B. Departamento de Oficialía de Partes y Archivo General
- C. Departamento de Transparencia y Mejora Regulatoria

Artículo 53. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las mujeres, las y los jóvenes y las personas que se identifican con la comunidad LGBTTTQ+, así como la promoción y fomento de la unión familiar en todas sus expresiones, entre otras. Bajo este esquema, el Sistema Municipal otorgará y procurará atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como personas enfermas; personas adultas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas enfermas y/o con discapacidad; personas violentadas y personas migrantes.

La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos Vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.

Por su parte, quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" quien para el auxilio directo en el desempeño de sus funciones y el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

1. Departamento de Comunicación Social
2. Departamento de Tecnologías de la Información
- I. Dirección de Salud y Bienestar
  - A. Subdirección Operativa y de Trabajo Social
    1. Departamento de Trabajo Social
    2. Coordinación de Centros Comunitarios del Bienestar
      - i. Departamento de operación territorial centro-norte
      - ii. Departamento de operación territorial sur
  - B. Subdirección de Salud
    1. Departamento de laboratorio de análisis clínicos
    2. Departamento de odontología
    3. Departamento de psicología
  4. Coordinación de atención a personas con discapacidad.
    - i. Departamento de unidades básicas de rehabilitación e integración social (UBRIS)
- C. Departamento de Gestión Administrativa e Informática
- D. Derogado.

## II. Dirección Jurídica

- A. Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
  - 1. Centro de atención temporal "IVANA N"
    - i. Derogado
    - ii. Derogado
- B. Procuraduría de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
  - 1. Centro de atención temporal "IKRAN ANTAKI"
- C. Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria
  - 1. Derogado
  - 2. Derogado
  - 3. Derogado
- D. Departamento de Oficialía de Partes
- E. Departamento de Archivo
- F. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

## III. Tesorería

- A. Dirección de Administración
  - 1. Coordinación de Recursos Materiales
  - a. Departamento de Instalaciones Oficiales
  - b. Departamento de Control Vehicular
  - c. Departamento de Almacén
  - 2. Departamento de Recursos Humanos
  - 3. Derogado
- B. Dirección de Planeación, Patrimonio y Cuenta Pública
  - 1. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE)
  - 2. Departamento de Patrimonio
  - 3. Departamento de Ingresos
- C. Departamento de Gestión Administrativa e Informática

## IV. Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Juventud y la Diversidad Sexual

- A. Coordinación del Centro de Atención a Mujeres Interdependientes, Empoderadas y Libres de Violencia
  - 1. Derogado
- B. Coordinación de Atención a la Diversidad Sexual
  - 1. Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual Tecámec Centro
    - i. Corredor Cultural y Comercial "Amor, Tolerancia e Inclusión"
  - 2. Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual Héroe Tecámec
- C. Coordinación de Bienestar y Salud Emocional de la Juventud
- D. Coordinación Operativa del Sistema Puerta Violeta
  - 1. Unidad de Prevención Social de la Violencia
  - 2. Unidad de Atención a Víctimas
- E. Departamento de Gestión Administrativa e Informática
- F. Derogado
- V. Dirección de Educación y Cultura

- A. Coordinación de Atención a Instituciones Educativas
  - 1. Departamento de Educación Preescolar
    - i. Derogado
    - ii. Derogado
    - iii. Derogado
  - 2. Departamento de Programas Nutricionales
- B. Coordinación de Cultura
  - 1. Departamento de Bibliotecas
  - 2. Departamento de Promoción y Fomento Artístico
  - 3. Derogado
- C. Departamento de Gestión Administrativa e Informática
- VI. Derogada
  - A. Derogado
  - B. Derogado
    - 1. Derogado
      - i. Derogado
      - 2. Derogado
  - C. Derogado
  - D. Derogado
    - 1. Derogado
    - 2. Derogado
  - E. Derogado
- VII. Derogada
  - A. Derogado
    - 1. Derogado
    - 2. Derogado
  - B. Derogado
    - 1. Derogado
    - 2. Derogado
  - C. Derogado

Artículo 54. Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, le son propias las facultades y atribuciones contenidas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, así como por la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México" y el Código Reglamentario Municipal de Tecámac. El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto, y será encabezada en términos de la ley por una Presidencia, la cual tendrá carácter honorífico.

Quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto será denominado "Directora o Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte", y para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Unidad Jurídica y de Transparencia.
  - A. Departamento de Archivo
  - B. Departamento de Transparencia y Mejora Regulatoria
- II. Unidad de Comunicación Social.
- III. Unidad de Tecnologías de la Información
- IV. Dirección de Cultura Física y Fomento Deportivo
  - A. Departamento de Cultura Física
  - B. Departamento de Promoción y Fomento al Deporte
- V. Dirección de Finanzas y Administración.
  - A. Subdirección de Administración.
    - 1. Departamento de Recursos Humanos.
    - 2. Departamento de Recursos Materiales y Almacén.
    - 3. Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular.
  - B. Subdirección de Cuenta Pública
    - 1. Departamento de Ingresos.
    - 2. Departamento de Patrimonio.
    - 3. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación.
- VI. Dirección de infraestructura deportiva y recreativa
  - A. Subdirección de Operación, Conservación y Mantenimiento de Unidades Deportivas y Recreativas
    - 1. Coordinación de Normatividad y Recaudación
    - 2. Departamento de Seguridad y Gestión de Riesgos
    - 3. Departamento de Conservación y Mantenimiento
    - 4. Derogado
    - 5. Derogado
    - 6. Derogado
    - 7. Derogado
    - 8. Derogado
    - 9. Derogado
  - B. Derogado
    - 1. Derogado
    - 2. Derogado
    - 3. Derogado
    - 4. Derogado
    - 5. Derogado
    - 6. Derogado
    - 7. Derogado

- C. Subdirección de administración del Parque Ecológico y Deportivo "Sierra Hermosa"
  - 1. Coordinación de Normatividad y Recaudación
  - 2. Departamento de Seguridad y Gestión de Riesgos
  - 3. Departamento de Conservación y Mantenimiento
- D. Coordinación de conservación y mantenimiento de parques y áreas deportivas y recreativas urbanas municipales
- E. Derogado

SEGUNDO. Las modificaciones, adiciones y derogaciones que se contienen en este acuerdo, se entenderán como parte integral del Bando Municipal de Tecámac, por lo que todo acto administrativo y normativo posterior deberá ceñirse a los términos establecidos en el presente acuerdo, sin perjuicio de la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, lleve a cabo la compilación, integración y sistematización de las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas mediante el presente Acuerdo, incorporándolas al Bando Municipal, a efecto de garantizar su actualización y congruencia normativa, asimismo, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá realizar las adecuaciones necesarias para la armonización del Código Reglamentario Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En este sentido, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal deberá llevar a cabo la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles que resulte procedente derivado de las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Se instruye al Órgano Interno de Control Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordine, supervise y lleve a cabo los procedimientos de entrega-recepción de las dependencias y áreas de la Administración Pública Municipal que se crean, modifican o escinden, con motivo de las reformas, modificaciones y adiciones aprobadas mediante el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones programáticas, presupuestales, contables y administrativas que resulten necesarias, a fin de dar cumplimiento a las modificaciones aprobadas mediante el presente Acuerdo, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestal autorizada.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día 05 de enero del año 2026.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

Por instrucciones de la Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que se registra una intervención por parte de: Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes Octavo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: En breve y en términos generales, sobre el proyecto que se nos presenta, que son las modificaciones al Bando Municipal. Esta octava regiduría, en ocasiones anteriores, ha apoyado y respaldado lo que la titular de la Presidencia Municipal, en función de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, ha propuesto a este cabildo, en términos de ajustes, modificaciones que se han realizado.

Y en esa ocasión, esta octava regiduría destacó que esos ajustes daban una señal a la ciudadanía en términos de que la titular estaba ejerciendo un liderazgo que legítimamente la mayoría ciudadana le otorgó en la elección de junio del año correspondiente, 2024. En esta ocasión, una vez más, queremos destacar la importancia de estos ajustes que tienden precisamente a proponer una administración municipal más eficiente, más cercana a la gente. Y desde luego que los integrantes de los ayuntamientos debemos de ir con la responsabilidad que nos corresponde en respaldar y apoyar este tipo de adecuaciones que tienen el propósito de mejorar la administración pública municipal a partir de brindar una mejor atención y un mejor servicio a la ciudadanía tecamaquense.

Se nos habla de una adecuación de las diferentes áreas de la administración municipal que lo que nosotros estamos ponderando es que éstas deben de cumplir y esperamos que esto se lleve a plenitud con los principios de racionalidad, de eficiencia y austeridad. Y esto tiene que ver precisamente que nos encontramos en una época en donde la situación financiera de los ayuntamientos no es tan adecuada como muchos quisiéramos. Tecámac no es la excepción.

Tecámac tiene necesidades, la gente reclama, pero en ese sentido nosotros tenemos que ser consecuentes en respaldar a la titular de la presidencia municipal para que tome las mejores acciones y ofrezca las mejores determinaciones para que esto que reclama la ciudadanía podamos llevarlo a cabo a plenitud. Si bien es cierto que no podemos extender un cheque en blanco porque tenemos que ver cómo funciona esto ya en la práctica, sí tenemos que destacar que estas modificaciones son un parteaguas en la presente administración pública municipal. Estamos concluyendo prácticamente 2025 con una estructura que venía dando relativos resultados.

Vamos a iniciar 2026, nos dice el acuerdo que las modificaciones empezarán a aplicarse a partir del 5 de enero, pues vamos a empezar con una nueva estructura. Y lo mejor que podemos desear es que esta nueva estructura cumpla con las expectativas que tiene la presente administración pública, que tenemos los integrantes de este ayuntamiento para pasar a la historia tecamaquense como uno de los mejores ayuntamientos. Ese es el propósito y el deseo de esta octava regiduría, apoyar a la alcaldesa Rosa Yolanda Wong Romero para que estas acciones que nos está proponiendo tengan el mejor resultado y sea 2026 un año superior a lo logrado en 2025. Es cuanto, muchas gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero Presidenta Municipal Constitucional refirió sustancialmente lo siguiente: Seguros estamos de que así será.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

-----  
PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La base legal para la descentralización hacia el municipio en México, encuentra su fundamento legal en el artículo 115 Constitucional. Dicho precepto, coloca al municipio libre como la base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los Estados, estableciendo como principal función de orden de gobierno la de proporcionar servicios públicos que permitan atender las necesidades comunitarias y preservar el orden público, y precisamente al ser las autoridades que se encuentran en contacto directo con la vida comunitaria, resulta ser el Ente Público mejor capacitado para responder con rapidez y eficacia a las necesidades cotidianas de la población, a quien representa o bien para organizar y conducir las demandas locales, para lograr impactar positivamente en la vida de los Tecamaquenses.

Por ello, procurando el bienestar y la prosperidad de los Tecamaquenses: todo ello, perfectamente alineado con el contenido del Plan de Desarrollo del estado de México 2023-2029 y el plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, es imperativo coadyuvar a efecto de lograr un balance óptimo en la acción Municipal, promoviendo la permanente modernización administrativa local a fin de que se ejerzan las atribuciones en el marco de los principios de una administración descentralizada responsable para lo cual, resulta incuestionable contar con medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales, principalmente en la prestación de aquellos que sean de su competencia, que permitan lograr una gestión enfocada a ofrecer resultados de forma eficiente y atender exitosamente las necesidades sociales que tiene que enfrentar este Municipio.

Adicionalmente, las autoridades hacendarias consientes de las necesidades de la población para el desarrollo habitual de sus actividades económicas y del bienestar de las familias que residen dentro de este Municipio, se plantean la conservación de políticas fiscales que apoyen a los sectores más vulnerables, procurando la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes del Municipio de Tecámac.

En congruencia con lo expresado, estimamos conveniente que este H. Ayuntamiento como medida de apoyo a la economía, mantener en sus términos el porcentaje de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales a razón del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, mientras que el porcentaje mensual de recargos sobre saldos insolutos, cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, sea del 1.38%.

En observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, se solicita la aprobación por parte del cuerpo edilicio para las bonificaciones a que se refieren los artículos 8, 10 y 20 que la Ley cita, atendiendo las circunstancias económicas prevaecientes, por concepto de derechos para el suministro de agua potable que a continuación se describe:

El artículo 8 de la citada Ley prevé:

Artículo 8. El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%

sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad municipal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación y en caso de resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio fiscal siguiente.

Mes de pago	Pago anual anticipado en una sola exhibición	artículo 8	Los que	Total del beneficio
Enero	8%	4%	12%	
Febrero		6%	2%	8%
Marzo	4%		4%	

El artículo 10 de la citada Ley prevé:

Artículo 10. Para el Ejercicio Fiscal 2026, los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Persona pensionada o jubilada;
- b) Persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;
- c) Persona viuda;

- d) Persona con sesenta años o más de edad;
- e) Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente;
- f) Persona en estado de gestación o lactancia;
- g) Persona en estado civil soltera, que acredite tener dependientes económicos;
- h) Persona que haya sido liberada con motivo de una amnistía estatal, o
- i) Persona madre jefa de familia sin ingresos fijos.

La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del cobro, excluyendo derivaciones, cuyos ingresos diarios, preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso, deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos, deberá presentar un estudio socioeconómico, emitido por las instancias públicas competentes.

Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo correspondiente, podrán condonar el pago de los derechos por el servicio de suministro de agua potable, de manera proporcional, a las personas contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o cuando se acredite que no cuentan con el mismo, en el caso de uso doméstico de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El monto de los apoyos, así como los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se establecerán mediante el acuerdo de cabildo correspondiente. En todo caso, el monto a pagar por concepto de derechos, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De conformidad al artículo descrito con anterioridad los términos y requisitos que deberán presentar los interesados son los siguientes:

#### **PENSIONADOS Y JUBILADOS.**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud de beneficio fiscal de descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.
4. Último recibo de pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

#### **PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)**

1. Identificación oficial.

2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal el descuento del 38% dirigido la autoridad fiscal receptor del impuesto
3. Certificado constancia médica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.
4. Último recibo de pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

**PERSONAS VIUDAS O VIUDOS.**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestran concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge.
4. Último recibo de pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

**PERSONAS CON 60 AÑOS O MÁS**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud de beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Último recibo de pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

**HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS.**

1. Escrito de persona que legalmente represente al menor en situación de orfandad en el que se exprese la solicitud beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
2. Documento que acredite tener en interés jurídico y legítimo para poder representar al menor en situación de orfandad.
3. Copia del Acta de Defunción de los padres.
4. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

**PERSONA EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA.**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. En caso de lactancia Acta de nacimiento del hijo o hijos que demuestra el registro con los apellidos de la madre.
4. Certificado constancia médica de embarazo (estado de gestación) o lactancia, expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

5. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

**PERSONA EN ESTADO CIVIL SOLTERA QUE ACREDITE TENER DEPENDIENTES ECONÓMICOS.**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Documento o constancia que acredite la dependencia de la persona o personas a su cargo.
4. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable alcantarillado y saneamiento.

**PERSONAS QUE HAYAN SIDO LIBERADAS CON MOTIVO DE UNA AMNISTÍA ESTATAL**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Documento jurídico que acredite la amnistía estatal.
4. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable alcantarillado y saneamiento.

**PERSONAS MADRE JEFA DE FAMILIA SIN INGRESOS FIJOS.**

1. Identificación oficial.
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 38% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto.
3. Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o DIF municipal.
4. Copia del último recibo del pago de los derechos y agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

Por último y no menos importante la razón del presente sector se requiere de su aprobación en la aplicación de la bonificación ya descrita, aún y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrada en el padrón de contribuyentes a nombre de determinada inmobiliaria, siempre y cuando se acredite con la documentación fehaciente la legal posesión del mismo; de igual forma si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad, no registra domicilio actual en el municipio de Tecámac Estado de México.

El artículo 20 de la citada Ley prevé:

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2026; estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

La bonificación de cada uno de los supuestos ya descritos, se somete a su aprobación y posterior ejecución durante todo el ejercicio fiscal 2026, en beneficio de la ciudadanía en general, propiciando la superación de la desigualdad social. Por todo lo anterior, las presentó la propuesta, en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo está una medida equitativa.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento diccionario en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 122, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 10 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, se presenta a consideración del Ayuntamiento en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo este una medida equitativa, el contenido del presente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el otorgamiento de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto el pago de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2026, los términos enunciados en la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo previa recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos que cumplan con los supuestos que se establecen en la exposición de motivos de presente acuerdo, se dictamine y autorice el otorgamiento, en su caso, los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del pago anual de los derechos de agua potable alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2026.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase. Se consulta este H. Ayuntamiento si se registran intervenciones al respecto. Al no haber, en consecuencia, en votación económica, se consulta a los ediles si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Por instrucciones de la Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que se registra una intervención por parte de: Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero Décimo Regidor refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, muy buenas tardes a todas y todos. Presidenta, con su permiso. Gracias quiero referirme a este punto desde una visión social y ciudadana. Cuando hablamos de descuentos para personas vulnerables, estamos hablando de realidades muy concretas. Padres y madres de familias sin ingresos fijos, y particularmente mujeres jefas de familia que sacan adelante su hogar sin una entrada económica estable.

Acompaño este acuerdo porque reconoce que no todas las personas viven en las mismas condiciones y que el gobierno debe actuar con sensibilidad y justicia social. Solo dejo un llamado respetuoso, que este tipo de apoyos se apliquen con criterios claros, de manera equitativa y con una buena información para que quien realmente lo necesita pueda acceder sin discrecionalidad y sin trámites innecesarios. Mi voto es a favor, convencido de que gobernar también significa entender la realidad de quienes viven al día.

Por lo tanto, Presidenta, le solicito que también se incluya a hombres, jefes, padres de familia que no tengan ingresos fijos. Porque también en muchos hogares hay hombres que sienten y sufren de la vulnerabilidad de mantener como padres únicos a dos o tres hijos. Entonces, que también fuera una cuestión equitativa entre la mujer madre jefa de familia y el hombre jefe de familia que sea el único ingreso de la casa sin un ingreso fijo. Muchas gracias y es cuanto

En uso de la voz Cutberto Armando Ayala López Secretario del Ayuntamiento refirió sustancialmente lo siguiente: Si nos permite, Presidenta, para registrarlo y que se someta a consideración del próximo cabildo con efectos retroactivos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO**

EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

-----  
**PUNTO SEXTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Tecámac, en ejercicio de su autonomía hacendaria y con la finalidad de robustecer la recaudación municipal, fomentar la cultura contributiva y reconocer a las personas contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones fiscales, ha implementado de forma histórica diversos mecanismos de estímulo fiscal, consistentes en descuentos por pronto pago y por contribuyente cumplido.

Dichos estímulos permiten incentivar el pago anticipado de contribuciones municipales, mejorar la liquidez del Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio fiscal y reducir los índices de morosidad, contribuyendo a una planeación financiera más eficiente y responsable.

Considerando lo anterior y con fundamento en la facultad conferida por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce a los ayuntamientos la autonomía para administrar su hacienda pública, ello permite contar con una visión estratégica de las contribuciones que se recaudan, con el objeto de cumplir no solo con los objetivos financieros, sino también de generar incentivos dirigidos a grupos vulnerables y/o estratégicos de la sociedad tecamaquense que, por sus condiciones particulares, así lo requieren.

La política fiscal municipal comparte un doble propósito estratégico, el primero es generar una base de contribuyentes más amplia, que permita contar con recursos propios para cumplir con su objetivo social y que las aportaciones regresen al contribuyente en obras, bienes y servicios que eleven su calidad de vida y la de sus familias, el segundo propósito es del de generar estímulos y bonificaciones que permitan la participación en igualdad de condiciones de todos los grupos sociales en el desarrollo de Tecámac y lograr con ello una recaudación democrática y humanista.

La bonificación del impuesto predial en Tecámac para el año 2026 es una medida estratégica destinada a aliviar la carga fiscal sobre los contribuyentes y fomentar el desarrollo económico y social del municipio. Esta iniciativa busca proporcionar un estímulo fiscal que beneficie tanto a los residentes como a las pequeñas y medianas empresas, contribuyendo a la estabilidad y crecimiento del tejido económico local.

En apoyo, a la ciudadanía Tecamaquenses y en observancia a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, publicada en Gaceta de Gobierno el pasado 17 de diciembre de 2025, se solicita la aprobación por parte del Cuerpo edilicio, de las bonificaciones que se refiere en los supuestos enunciados en los artículos 07, 09, 11, 14, 18, 19 y 22 de la Ley en cita, con aplicación en el ejercicio Fiscal 2026 atendiendo circunstancias económicas previstas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2026, por concepto del impuesto predial que a continuación se describen.

Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, los contribuyentes de dicho impuesto que, durante los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos, serán acreedores a un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación adicional del 8% durante el mes de enero, del 6% en el mes de febrero y del 2% en el mes de marzo. Dicho beneficio podrá ser otorgado por la autoridad fiscal con base en los registros que obren en el historial de pagos electrónicos correspondiente o, en su caso, mediante la presentación de los comprobantes de pago relativos a los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

MES DE  
PAGO PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA  
SOLA EXHIBICION ART. 7CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN  
LOS ULTIMOS DOS AÑOSTOTAL DEL

**BENEFICIO**

ENERO	8%	8%	16%
FEBRERO	6%	6%	12%
MARZO	4%	2%	6%

Artículo 9.- Para el ejercicio fiscal 2026, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda; personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional. Para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante el acuerdo de cabildo correspondiente.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

De conformidad al último párrafo del artículo descrito con anterioridad, los términos y requisitos que deben presentar los interesados son los siguientes:

**PENSIONADOS Y JUBILADOS**

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Original y copia de la credencial del pensionado o jubilado.

**HUERFANOS MENORES DE 18 AÑOS**

- 1.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 2.- Copia del Acta de Defunción de los padres.
- 3.- Copia del Último recibo del impuesto predial.

**PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)**

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Certificado o constancia medica de capacidad diferente (discapacidad) expedido por la institución pública de salud a nombre del contribuyente.

### **ADULTOS MAYORES**

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- CURP o Credencial de INAPAM

### **VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS**

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos que demuestre el concubinato o unión libre y acta de defunción del cónyuge o concubino.
- 4.- Último recibo de pago del impuesto predial.

### **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS**

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Acta de nacimiento de los hijos que demuestre el registro con los apellidos de la madre;
- 4.- Estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

### **PERSONAS FISICAS CUYA PERCEPCION DIARIA NO REBASE 3 SALARIOS MINIMOS GENERALES DE LA AREA GEOGRAFICA QUE CORRESPONDA**

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento del 34% dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Copia de comprobante de ingresos o estudio socioeconómico expedido por la dirección de desarrollo social o del DIF municipal.

Estos beneficios también aplicaran, aun cuando la credencial tenga domicilio diferente al del predio a regularizar.

Por último y no menos importante, a razón del presente sector, se requiere de su aprobación en la aplicación de la bonificación ya descrita, aun y cuando el bien inmueble en el que se habita está registrado en el Padrón de Contribuyentes a nombre de alguna inmobiliaria, de igual forma, si la identificación oficial que se presenta en los supuestos ya enlistados con anterioridad, no registra domicilio actual en el Municipio de Tecámac, Estado de México y cuando por alguna razón el contribuyente no presente el total de los requisitos.

El Artículo 11 de la citada Ley prevé;

Artículo 11.- Los ayuntamientos podrán, durante el ejercicio fiscal 2026, acordar a favor de empresas propietarias de inmuebles en su Municipio, que acrediten el inicio de operaciones con su fuente de empleo, de acuerdo a la normativa aplicable y que tengan su domicilio ubicado en territorio municipal, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial determinado a su cargo. Los montos de los apoyos, así como los términos, plazos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo, con base en los lineamientos aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

Artículo 13.- El factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2026, será de 0.54%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago respectivo.

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos

por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2026, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

Para obtener la bonificación que refiere el artículo que se transcribe del 0% hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento previo acuerdo, en consideración a los distintos grados de necesidad de la población, y previa clasificación, que haga de áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal (como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía), así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y factores adicionales que se consideren aplicables; lo anterior en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, considerando las ZAP´S aprobadas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y aquellas que pudiesen ser aprobadas en el transcurso del ejercicio fiscal 2023; facultando a la Presidenta y Tesorero Municipal, para su otorgamiento, el contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;

3.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

El artículo 18 de la Ley de Ingresos, dice:

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

En estricta observancia y cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en comento, se propone, se otorgue a favor de los contribuyentes del 0% al 100% de bonificación, que acorde al supuesto, se faculte a la Presidenta y Tesorera Municipal, otorgar a favor del contribuyente estímulo fiscal que refiere el presente, del 0% hasta el 100% en el monto de la contribución por concepto de pago de impuesto predial, debiendo cumplir el contribuyente con los requisitos siguientes:

- 1.- Identificación oficial;
- 2.- Escrito de solicitud del beneficio fiscal del descuento dirigido a la autoridad fiscal receptor del impuesto;
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

El artículo 19 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026; estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.

Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los estímulos fiscales previstos durante su periodo de vigencia perderán el derecho a los mismos, sin que puedan reclamarlos o hacerlos valer con posterioridad. Asimismo, dichos beneficios no serán acumulables con cualquier otro estímulo o beneficio fiscal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la mencionada Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio Fiscal 2026, se propone al Ayuntamiento, se faculte a la Presidenta y Tesorera Municipal para otorgar descuentos hasta el 50% del monto de impuestos a cargo por los

ejercicios fiscales de años anteriores al exhibir ante la autoridad fiscal receptora lo siguiente:

1. Identificación oficial;
2. Escrito de solicitud del beneficio fiscal dirigido a la autoridad fiscal receptora del impuesto
3. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) actualizado.
4. Recibo de pago de impuesto predial actualizado.

La bonificación de los supuestos ya descritos, se propone a su aprobación y ejecución durante todo el ejercicio fiscal 2026, en beneficio de la ciudadanía en general, propiciando la superación de la desigualdad social; Por todo lo anterior presento la propuesta, en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo esta una medida equitativa acorde a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del estado de México.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse de las organizaciones que determinen las leyes, los reglamentos o los acuerdos que de ellos emanen. En este sentido, se propone a este honorable cuerpo edilicio la creación del Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales, el cual tendrá la facultad de recibir, analizar, dictaminar y, en su caso, autorizar las solicitudes ciudadanas relacionadas con el otorgamiento de descuentos y estímulos fiscales. Dichos apoyos podrán otorgarse respecto a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, así como a contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios vinculados al pago del impuesto predial.

Finalmente, se propone que dicho comité esté integrado de la siguiente manera:

- CI. PRESIDENTA MUNICIPAL
- II. TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
- III. TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- IV. TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA
- V. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ODAPAS
- VI. TITULAR DE LA TESORERÍA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 116 primer parrado, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de México; se presenta a

consideración del Ayuntamiento en beneficio de las y los Tecamaquenses el siguiente:

#### ACUERDO

Primero: Se aprueba el otorgamiento de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio en los términos enunciados en la exposición de motivos del presente acuerdo para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo previa recepción y análisis de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos que cumplan con los supuestos que se establecen en la exposición de motivos de presente acuerdo, se dictamine y autorice el otorgamiento, en su caso, de los estímulos fiscales y bonificaciones respecto del pago del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio en los términos enunciados del presente acuerdo para el ejercicio fiscal 2026.

Tercero: Se aprueba la creación del Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos Fiscales, como un órgano auxiliar del Ayuntamiento para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto: El acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2026.

Quinto: Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta de la sesión se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que se registra una intervención por parte de: Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina Décima Primera Regidora refirió sustancialmente lo siguiente: Gracias, muy buenas noches ya. Presidenta, me permito compartir lo que una ciudadana de este municipio que está siguiendo la transmisión en vivo nos hace saber.

Regidora, haga extensivo por favor a la Presidenta y al órgano privilegiado mi más profundo agradecimiento por preocuparse por la economía de la ciudadanía, al autorizar los descuentos y beneficios para el pago de nuestras contribuciones,

y por organizar las dependencias del Ayuntamiento, velando siempre por los intereses de la ciudadanía. A esto obviamente agrego de manera personal y cito lo que en fecha 8 de diciembre el Presidente manifestó a la Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez. Nuestro movimiento se distingue por trabajar de manera coordinada, esa es la filosofía que nos debe caracterizar en una verdadera transformación.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

-----  
PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 37, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 24 de Febrero de 2025, se aprobó el acuerdo por el cual se autoriza la cantidad de \$243,820,000.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de obra pública, construcción, mantenimiento y mejoramiento de

la Infraestructura Urbana Municipal y se autorizó la cantidad de \$299,179,683.59 (Doscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos 59/100 M.N.) por concepto de acciones, obligaciones financieras, modernización de los sistemas de recaudación locales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, dando un monto total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025 en el Municipio de Tecámac por la cantidad de \$542,999,683.59 (Quinientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos 59/100 M.N.).

Es importante mencionar y hacer de conocimiento a esta asamblea edilicia, que estamos logrando satisfacer las necesidades de la población con ahorros y economías, siendo este un distintivo de la administración la cual encabezo. El destino de los recursos de los tecamaquenses está orientado a eficientar los servicios públicos municipales como el de seguridad pública, limpia y transporte de residuos sólidos, alumbrado público, programas de asistencia social, pago de obligaciones financieras y el programa de mejoramiento de vialidades en todo el Municipio.

Como resultado de los dos párrafos anteriores, donde se cita las cantidades a ejercer por cada rubro y derivado de los ahorros y economías, se distribuye conforme al anexo como si a la letra se insertara para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba la modificación, ampliación y ratificación de montos y proyectos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ejercer el techo financiero asignado por un monto de \$542,999,683.59 (Quinientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos 59/100 M.N.). para el cumplimiento de las obligaciones financieras, al pago de derechos y

aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal 2025, en los termino expuesto en la exposición de motivos.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, realizar la modificación a los techos presupuestales aprobados en el presente acuerdo.

**TERCERO.** - El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación, con efectos retroactivos al 1º de enero de 2025.

**CUARTO.** - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase

Por instrucciones de la Presidenta se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que NO registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

-----  
**PUNTO OCTAVO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 144 en su fracción VII del Código financiero del Estado de México y Municipios del ejercicio fiscal del año 2025 establece lo siguiente:

"Artículo 144.- Por los servicios prestados por desarrollo urbano y obras públicas municipales, se pagarán los siguientes derechos:

VII. Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.

La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.”

Por lo anterior, en base al Programa Anual de Obra 2025, se obtendrá de este cobro por supervisión de la ejecución de la obra pública de las fuentes de financiamiento en las que se aplica, un importe de hasta \$8,620,689.66 (Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M. N.), considerando que se tiene un importe total para ejecución de obra pública de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) con I.V.A., y \$431,034,482.76 (Cuatrocientos millones treinta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M. N.) sin I.V.A., conforme la siguiente tabla:

Nº	FONDO DE INVERSIÓN	IMPORTE
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025	\$ 95,543,225.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	\$243,820,000.00
3	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025	\$ 37,044,993.55
4	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES	\$123,591,781.45
	TOTAL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025	\$500,000,000.00
	PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2025 SIN IVA	\$431,034,482.76
	COBRO DEL 2% POR SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$ 8,620,689.66

Ahora bien, respecto a su distribución y aplicación, la Presidencia Municipal considera necesario realizar una auditoría técnico normativa, para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable de la obra pública, así como el debido cumplimiento de las empresas contratadas de acuerdo a los alcances contractuales, lo que permitirá a la administración municipal identificar si fuera el caso, posibles ajustes a los procedimientos de las distintas fases que involucran la obra pública, siendo la propuesta la siguiente:

Nº Concepto	Importe hasta
1.Auditoria Técnico Normativa de Obra Pública del ejercicio fiscal del año 2025	\$ 8,620,689.66
Total	\$ 8,620,689.66

Derivado de lo anterior, el ingreso obtenido por este cobro del 2% por los servicios prestados por la Dirección General de Obras Públicas, relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública de los programas y fuentes de financiamiento del Programa Anual de Obra 2025, deberá clasificarse en el capítulo 6000, toda vez que la auditoria propuesta se considera un servicio relacionado con la obra pública, conforme a lo establecido en los artículos 12.5 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 93 fracción VII de su Reglamento, que para mejor proveer se inserta a la letra a continuación:

"Artículo 12.5.- Se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con excepción de los trabajos regulados por el Libro Décimo Sexto de este Código.

...

VII. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas, y estudios aplicables a la obra pública;

..."

"Artículo 93.- Los servicios relacionados con la obra pública son los trabajos que tienen por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula el Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras; y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Quedan comprendidos dentro de los servicios:

...

VII. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas y estudios aplicables a la obra pública;

..."

En base a lo anterior, se promueven los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 48 fracciones X, XI, XVI, 31 fracciones XVIII, 96 Bis fracciones IX, X, XIV, XVIII, XX, XXII y XXVI, 98 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 144 fracción VII, 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 12.5 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 93 fracción VII de su Reglamento; el Ayuntamiento aprueba la distribución, destino y aplicación de los recursos obtenidos por el cobro del 2% por los servicios prestados por la Dirección de General de Obras Públicas, relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública de las diversas fuentes de financiamiento del Programa Anual de Obra 2025, para quedar como sigue:

Nº	Concepto	Importe hasta
1	Auditoria Técnico Normativa de Obra Pública del ejercicio fiscal del año 2025	\$ 8,620,689.66
	Total	\$ 8,620,689.66

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique de manera inmediata, los términos del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Tesorería Municipal,, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y a la Órgano Interno de Control Municipal, para que cada una de estas conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes, así como todo lo que sea necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo, y se les instruye la coordinación entre las áreas mencionadas para llevar a buen término este acuerdo del Honorable Cabildo.

**Tercero.-** El Cabildo instruye a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) se adicione el servicio relacionado con la obra pública, al mismo Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025.

**Cuarto.-** El Cabildo instruye a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) realicen el procedimiento de Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal, en coordinación con la Tesorería Municipal, para que se ajusten las metas respecto a los cambios aprobados en la presente sesión, en cumplimiento a lo establecido al Procedimiento y Formatos establecidos en el

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y a la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 14 de noviembre del 2024; y comuniquen el sentido del presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Quinto.** -Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta de la sesión se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto. Le informo Presidenta que NO registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

-----  
**PUNTO SEXTO.** La Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 19 horas con 24 del mismo día de celebración, dio por concluida la **Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025.**

# 200

## Bicentenario de Tecámac

AÑO 2025

**Rosa Yolanda Wong Romero**  
Presidenta Municipal Constitucional

**Dr. Agustín Delgado Ochoa**  
Primera Sindicatura Municipal

**María De La Luz Gutiérrez Islas**  
Primera Regiduría

**María Isabel Robledo Arvizu**  
Tercera Regiduría

**Dra. Alondra Parra Flores**  
Quinta Regiduría

**Rosalba Magallón Contreras**  
Séptima Regiduría

**Lic. Belén Lozano Soto**  
Novena Regiduría

**Lic. Ana Lilia Klemp Medina**  
Décima Primera Regiduría

**Mtra. Karen Castañeda Campo**  
Segunda Sindicatura Municipal

**Lic. Mauricio Gil Rodríguez**  
Segunda Regiduría

**Lic. Óscar Ruiz Díaz**  
Cuarta Regiduría

**Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera**  
Sexta Regiduría

**Mtro. Gerardo Triana Cervantes**  
Octava Regiduría

**Carlos Orozco Valero**  
Décima Regiduría

**María De Los Angeles Vázquez Ortiz**  
Décima Segunda Regiduría

### Rúbrica

**Mtro. Cutberto Armando Ayala López**  
Secretario del Ayuntamiento